BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 5 de Marzo de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7229

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Asilo de Menores Femeninas de Formosa.— Modificaciones en la ejecución del contrato de construcción.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1917.

Visto el presente expediente en el que el contratista señor Oreste Ambrosio, encargado de la construcción del Asilo de Menores Femeninas en la Capital del Territorio de Formosa, manifiesta que a causa de la conflagración europea, que impide la importación de materiales, le ha sido imposible conseguir las chapas de fierro galvanizadas lisas Nº 24 para los techos principales del Asilo, y solicita se le autorice a colocar en su lugar, chapas acanaladas del mismo material; también solicita autorización para colocar las canaletas de desagüe, de fierro galvanizado, en lugar de las de zinc.

De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Carlos Comans (encargado por el Ministerio de Obras Públicas para tener a su cargo la dirección y vigilancia de las obras proyectadas para el Asilo de Menores Femeninas de Formosa), para que permita el cambio de las chapas a que se refiere el Contrato aprobado por decreto de fecha 10 de Agosto de 1915, por las acanaladas del mismo material.

Art. 2º No hacer lugar a la substitución de las canaletas de zinc Nº 14 por otras de fierro galvanizado.

Art. 3º El importe de la diferencia que resulte entre el valor del material que se autoriza a emplear y el del especificado en el contrato respectivo, será deducido del total del costo de la obra.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de Formosa, a sus efectos y reposición del sellado correspondiente.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Compañía The Western Telegraph y otras. — Aprobación de tarifas

Buenos Aires, Febrero 21 de 1918.

Vistos los expedientes Nos. 12145 T., 12146 T., 12641 C. y 12152 C., del corriente año, relativos a reducciones de tarifas telegráficas; atentas las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízanse a las Compañías «The Western Telegraph», «The River Plate Telegraph», «Telegráfico-Telefónica del Plata» y «Central and South American Telegraph», para poner en vigencia la siguiente tarifa para los telegramas destinados a la América Británica, Estados Unidos de Norte América y Antillas; siendo, la de la última de éstas Compañías con carácter provisorio y por lo tanto, sujeta a revisión en el momento oportuno, para lo cual regirá, con las modificaciones que se detallan en su lugar:

América Británica:

Alberta, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Colombia Británica, Vancouver, Isla, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Colombia Británica: Otras estaciones (exceptuada la Central and South American Telegraph), pesos 0.81 oro sellado por palabra.

Cape Breton, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Miquelon, isla, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Manitoba, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

New Brunswick, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Nova Escocia, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

New Foundland (Terranova): Labrador, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

New Foundland (Terranova): Otras Oficinas, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Ontario, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Prince Edward, isla, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Quebec, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Saskatchewan, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Estados Unidos:

Alabama, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Arizona, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Arkansas, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Alaska (exceptuada la Central and South American), pesos 0.89 oro sellado por palabra.

Alaska (para la Central and South American Teleg.), pesos 0.73 oro sellado por palabra.

California, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Colorado, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Connecticut pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Delaware, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

District of Columbia, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

Florida:

Key West, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Pensacola, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Otras estaciones, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Georgia, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Idaho, pesos 0.65 oro sellado por palabra.

Illinois, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Indiana, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Iowa:

Keokut, Muscatine, Brulington, Clinton; Cedar, Rapids, Davenport, Dubuque, Fort Madison, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Indian Territory, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Kansas, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Kentucky, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Louisiana:

New Orleans, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Otras estaciones, pesos 0,62 oro sellado por palabra.

Maine, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Maryland, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

Massachussets, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Michigan, pesos 0,59 oro sellado por palabra.

Minnesota:

Duluth, Hastings, Lake City, Minneapolis, Red Wing, S. Paul, Still Water, Wabasha, Winora, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Otras estaciones, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Mississippi, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Missouri:

Hannibal, Louisiana, S. Louis, pesos 0.59 oro sellado por palabra.

Otras estaciones, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Montana, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

Nebraska, pesos 0.52 oro sellado por palabra.

Nevada, pesos 0.63 oro sellado por palabra.

New Hampshire, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

New Jersey:

Hoboken, Jersey City, Union Hill, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Otras estaciones, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

New Mexico, pesos 0.62 oro sellado por palabra.

New York

New York City, Yonkers, Brooklyn, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Otras estaciones, pesos 0.56 oro sellado por palabra.

North Carolina, pesos 0.59 oro sellado por palabra.
North Dakota, pesos 0.62 oro sellado por palabra.
Ohio, pesos 0.59 oro sellado por palabra.
Oklahoma, pesos 0.62 oro sellado por palabra.
Oregon, pesos 0.65 oro sellado por palabra.
Pennsylvania, pesos 0.56 oro sellado por palabra.
Rhode Island, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
South Carolina, pesos 0.59 oro sellado por palabra.
South Dakota, pesos 0.62 oro sellado por palabra.
S. Pierre, isla, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
Tennessee, pesos 0.59 oro sellado por palabra.
Texas, pesos 0.62 oro sellado por palabra.
Vermont, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
Virginia, pesos 0.59 oro sellado por palabra.
Utah, pesos 0.65 oro sellado por palabra.
Wyoming, pesos 0.62 oro sellado por palabra.
Wisconsin, pesos 0.59 oro sellado por palabra.
Washington (Estado de), pesos 0.65 oro sellado por palabra.
West Virginia, pesos 0.59 oro sellado por palabra.
Yukon (exceptuada la Central and South American), pesos 0.89 oro sellado por palabra.
Yukon (para la «Central and South American Teleg.»), pesos 0.73 oro sellado por palabra.

Antillas:

Antigua, pesos 1.02 oro sellado por palabra.
Aruba, pesos 2.14 oro sellado por palabra.
Bonaire, pesos 2.14 oro sellado por palabra.
Barbados, pesos 1.02 oro sellado por palabra.
Curaçao, pesos 2.02 oro sellado por palabra.

Cuba:

Habana, pesos 0.76 oro sellado por palabra.
Otras estaciones, pesos 0.80 oro sellado por palabra.
Dominica, pesos 1.02 oro sellado por palabra.
Granada, pesos 1.02 oro sellado por palabra.
Guadalupe, pesos 1.54 oro sellado por palabra.

Haití:

Cabo Haitiano, Port-au-Prince, Muelle S. Nicolás, pesos 1.42 oro sellado por palabra.
Otras estaciones, pesos 1.94 oro sellado por palabra.
Jamaica, pesos 1.02 oro sellado por palabra.
Les Saintes, pesos 1.54 oro sellado por palabra.
Martinica, pesos 1.54 oro sellado por palabra.
Marie Galante, pesos 1.54 oro sellado por palabra.
Montserrat, pesos 1.03 oro sellado por palabra.
Puerto Rico, pesos 1.11 oro sellado por palabra.
República Dominicana, pesos 1.36 oro sellado por palabra.
S. Croix, pesos 1.10 oro sellado por palabra.
S. Kitts, pesos 1.02 oro sellado por palabra.
S. Lucie, pesos 1.02 oro sellado por palabra.
S. Thomas, pesos 1.10 oro sellado por palabra.
S. Vincent, pesos 1.02 oro sellado por palabra.
Trinidad, pesos 1.02 oro sellado por palabra.
Tobago, pesos 1.02 oro sellado por palabra.
Turks, pesos 1.03 oro sellado por palabra.
Bahamas, pesos 0.95 oro sellado por palabra.
Bermuda, pesos 0.97 oro sellado por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Compañía Telegráfica «Río de la Plata». — Aprobación de tarifas

Buenos Aires, Febrero 21 de 1918.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente tarifa de la Compañía Telegráfica «Río de la Plata», para los telegramas de prensa:

Europa:

Alemania, pesos 0.34 oro sellado por palabra.
Austria, pesos 0.37 oro sellado por palabra.
Bélgica, pesos 0.36 oro sellado por palabra.
Dinamarca, pesos 0.35 oro sellado por palabra.
España, pesos 0.31 oro sellado por palabra.
Francia, pesos 0.34 oro sellado por palabra.
Gran Bretaña, pesos 0.33 oro sellado por palabra.
Holanda, pesos 0.35 oro sellado por palabra.
Italia, pesos 0.35 oro sellado por palabra.
Noruega, pesos 0.36 oro sellado por palabra.
Portugal, pesos 0.29 oro sellado por palabra.
Suecia, pesos 0.36 oro sellado por palabra.
Suiza, pesos 0.36 oro sellado por palabra.

América del Norte

Estados Unidos:
New York, pesos 0.44 oro sellado por palabra.
Niágara Falls, pesos 0,44 oro sellado por palabra.
Wáshington D. C., pesos 0.46 oro sellado por palabra.

América del Sud

Brasil:
Oficinas de la Zona Norte, pesos 0.20 oro sellado por palabra.
Oficinas de la Zona Sud, pesos 0.11 oro sellado por palabra.

Africa Continental e Islas Africa Continental Británica:
Costa de Oro:
Accra, pesos 0.47 oro sellado por palabra.
Secondy, pesos 0.47 oro sellado por palabra.
Nigeria:
Lagos, pesos 0.50 oro sellado por palabra.
Bonny, pesos 0.50 oro sellado por palabra.
Sierra Leona, pesos 0.40 oro sellado por palabra.
Madeira (Isla), pesos 0.29 oro sellado por palabra.
Bathurst, pesos 0.38 oro sellado por palabra.
Africa del Sud (Unión del):
Cabo de Buena Esperanza, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
Natal, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Asia

China:
Kong-Kong, pesos 0.74 oro sellado por palabra.
Otras oficinas, excepto Macao, pesos 0.74 oro sellado por palabra.
India y Burmah, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
Japón, pesos 0.77 oro sellado por palabra.

Oceanía

Federación Australiana:
Australia Meridional, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
Australia Occidental, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
Nueva Gales del Sud, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
Queensland, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
Victoria, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
Nueva Zeelandia, pesos 0.53 oro sellado por palabra.
Tasmania, pesos 0.53 oro sellado por palabra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Compañías Telegráficas «Centro y Sud América y otras». — Aprobación de tarifas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos; atentas las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a las Compañías Telegráficas «Centro y Sud América» y «Pacífico y Europea Lda.», para reducir la tarifa radiográfica a Iquitos (vía Lima), a $ 0.26 oro sellado por palabra, descompuesta en la forma siguiente:

Radio, pesos 0.10 oro sellado.
Tarifa a Lima, pesos 0.16 oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Firma de los sobres por los apoderados de los partidos en el acto electoral

Buenos Aires, Febrero 26 de 1918.

Habiéndose denunciado que en elecciones anteriores algunos Presidentes de Comicios, con el propósito de favorecer indebidamente los intereses de determinados partidos políticos, facilitaban con la anticipación necesaria, sobres firmados iguales a los que los ciudadanos deben usar para depositar su voto el día de la elección,

Considerando:

1º Que ese hecho al violar el secreto del voto suprime garantías otorgadas a la libertad del acto cívico.

2º Que al disponer el artículo 9 de la Ley 8871 que los apoderados no tienen otra misión que la de fiscalizar, en conformidad con la Ley, las operaciones del acto electoral, ha querido asegurar la mayor pureza del mismo, de tal manera que haga imposibles las maniobras tendientes a hacer ilusoria la verdad del sufragio.

3º Que corresponde dentro de las prescripciones legales proveer de los medios necesarios para que esta fiscalización resulte con la eficacia que requiere la honrada y severa aplicación de la Ley, con cuyas altas finalidades condice el espíritu del gobierno.

Por todo esto, con la facultad que le confiere el Art. 86, Inc. 2º de la Constitución Nacional para reglamentar las Leyes de conformidad con su espíritu y fines,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Los apoderados de los partidos políticos firmarán en la parte del cierre el sobre que se entregará al elector, en la oportunidad a que se refiere el Art. 39 de la Ley 8871, y deberán asegurarse, sin recibir el sobre, que el que se deposita en la urna es el mismo que suscribieron con el Presidente de Comicio.

Art. 2º Las firmas de los apoderados serán dos, pudiendo turnarse en la tarea en el caso que sea mayor el número de fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Instalación de una Oficina Telefónica en Arroyo Seco. (S. Fe)

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para instalar una estación telefónica en la ciudad de «Arroyo Seco», (Provincia de Santa Fe), conectada a su red general por medio del circuito existente entre San Nicolás y Rosario, con sujeción a la siguiente tarifa y bajo condición de que, a la mayor brevedad, solicitará la aprobación de iguales tarifas para Casilda y San Lorenzo:

Tarifa:

(Dentro del radio de un kilómetro. Instalación y Conservación de las líneas por cuenta de la Compañía).

Negocios, por año.

1ª categoría, al mes pesos 10.00 pagaderos por trimestres adelantados.
2ª categoría, al mes, pesos 8.00 pagaderos por trimestres adelantados.

Casas de familia, por año.

Al mes, pesos 7.00 pagaderos por trimestres adelantados.
Cualquier categoría, por seis meses.
Al mes, pesos 15.00 pagaderos por trimestres adelantados.
Cualquier categoría, por tres meses.
Al mes, pesos 20.00 pagaderos por trimestres adelantados.

Fuera del radio de un kilómetro: Convencional

Comunicaciones tasadas, de tres minutos, De Arroyo Seco a:
Capital Federal, pesos 1.45
Acevedo, pesos 0.50
Alberdi, pesos 0.30
Alberti, pesos 1.65
Arroyo Seco, pesos 0.20
Ayacucho, pesos 2.95
Azul, pesos 2.90
Balcarce, pesos 3.40
B. Mitre, pesos 0.85
Brandzen, pesos 1.75
Cacharí, pesos 2.60
Cañuelas, pesos 1.75
Capitán Sarmiento, pesos 1.05
Carmen de Areco, pesos 1.10
Casilda, pesos 0.50
Castelli, pesos 2.30
Chacabuco, pesos 1.25
Chascomús, pesos 2.00
Chivilcoy, pesos 1.50
Colón, pesos 0.90
Conesa, pesos 0.40
Coronel Vidal, pesos 3.10
Dionisia, pesos 3.60
Dolores, pesos 2.45
General Belgrano, pesos 2.15
General Paz, pesos 2.00
General Pirán, pesos 3.00
General Rodríguez, pesos 1.50
Giles, pesos 1.30
Hinojo, pesos 3.00
Junín, pesos 1.05
La Plata, pesos 1.70
Las Flores, pesos 2.35
Las Heras, pesos 1.80
Lobos, pesos 1.95
Luján, pesos 1.45
Maipú, pesos 2.80
Mar del Plata, pesos 3.45
Marcos Paz, pesos 1.70
Mercedes, pesos 1.40
Merlo, pesos 1.60
Mira Mar, pesos 3.70
Moreno, pesos 1.60
Navarro, pesos 2.00
Olavarría, pesos 3.15
Pergamino, pesos 0.65
Rojas, pesos 0.85
Rojo, pesos 0.35
Rosario, pesos 0.25
Salto, pesos 0.90
San Antonio, pesos 1.20
San Lorenzo, pesos 0.35
San Nicolás, pesos 0.25
San Vicente, pesos 1.65
Suipacha, pesos 1.55
Tandil, pesos 3.10
Vedia, pesos 1.25

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Liga de Fomento y Defensa Territorial de Posadas. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1917.

Visto este expediente en el que la «Liga de Fomento y Defensa Territorial» de Posadas, en unión de un núcleo de vecinos de dicha localidad, se presenta solicitando reconsideración del Decreto de fecha 1º de Agosto ppdo., que dispuso la anulación del Padrón electoral de Posadas, y

Considerando:

Que el decreto de referencia fué dictado en mérito de adolecer el padrón de vicios legales de fondo y de forma que lo afectaba de una manera insanable; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Desestimar el pedido de reconsideración del decreto de fecha 1º de Agosto ppdo., que disponía la anulación del Padrón electoral de Posadas, formulado por la «Liga de Fomento y Defensa Territorial» de Posadas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registo Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

The River Plate Telegraph Co.—Aprobación de tarifas

Buenos Aires, Febrero 21 de 1918.

Visto lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase transitoriamente a «The River Plate Telegraph Company» para aplicar la tasa de sesenta centavos oro sellado ($ 0,60 o/s) por palabra, a los telegramas que se reciban de Norte América, con destino a localidades del Brasil, no servidas por la Compañía Amazonas ni por estaciones radiotelegráficas y a los dirigidos a estas últimas, esa misma tasa más la que pertenece a la Compañía Amazonas, o a las estaciones radiotelegráficas, según el caso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria y pensión

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Exp 625-O.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Miguel S. Omar, solicitando acogerse a los beneficios de a ubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 33 años, 9 meses y 22 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, los que de acuerdo con el Art. 33 de la ley 4349 deben ser considerados por 34 años.

Que se han computado los servicios a que hace referencia el certificado del Teniente General Mitre, de acuerdo con el dictamen del Procurador del Tesoro, dada la precisión que se observa en el mismo y la deficiencia de documentación que existe en los archivos oficiales referente a los mencionados servicios.

Que el sueldo a los efectos de la Jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6107 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a don Miguel S. Omar, empleado del Ministerio de Agricultura.

2º Eleva este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. B. Brivio.—Alejandro Campo.—Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1918.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Exp. 606-S-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Emma Fernández de Santo por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos lejítimos del ex-jubilado Don Cirilo Santo, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Septiembre ppdo., aprobada por Superior Decreto del 2 de Octubre último.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintiséis pesos con treinta y seis centavos ($ 25,36 m/n) moneda nacional a Doña Emma Fernández de Santo y a Doña Sara Antonia, Don Antonio Gregorio, Don Rodolfo Gregorio y Doña Dolores Estela Santo, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Cirilo Santo.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el At. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.—J.B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Febrero 4 de 1918.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1918.

Nº 49.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensión; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 21 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332.50 m/n) moneda nacional, a don Miguel S. Omar, empleado del Ministerio de Agricultura (expte. 625-O).

2) La de fecha 21 de Enero del corriente año, acordando pensión por el término de quince años, de veintiséis pesos con treinta y seis centavos ($ 26.36 m/n) moneda nacional, a doña Emma Fernández de Santo y a doña Sara Antonia, don Antonio Gregorio, don Rodolfo Gregorio y doña Dolores Estela Santo, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio C. Santo (expte. 606-S).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria y pensiones

Buenos Aires, Febrero 4 de 1918.

Exp. 159-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Damián E. Saavedra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y ocho (38) años de servicios efectivos en la Dirección General de Correos y Telégrafos, computados de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce mese de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166.25 m/n) moneda nacional, a don Damián E. Saavedra, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1918.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1918.

Expt. 755-C.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Evarista Godoy de Córdoba por sí y por sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Santos Córdoba, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Noviembre de 1906, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 4 de Diciembre del mismo año.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintiún pesos con diez y ocho centavos ($ 21,18 m/n) moneda nacional, a Doña Evarista Godoy de Córdoba y a doña Lina Clorinda y doña Esther Cirila Córdoba, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado Don Santos Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:.

Nada tengo que observar a la presente resolución — Buenos Aires, Febrero 13 1918.—Celso R. Rojas.

Buenos Airers, Febrero 4 de 1918.

Exp. 761 Z.—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Alicia Olazábal de Zelada, por sí y en representación de sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Luis Felipe Zelada, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma,

Que por el expediente agregado se constata que el causante fué jubilado de acuerdo con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 23 de Abril ppdo. aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Mayo del corriente año,

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 90,90 m/n), a Doña Alicia Olazábal de Zelada y a Don Luis Augusto y Don Felipe Eduardo Julián Zelada, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Luis Felipe Zelada.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro. Secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1918.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1918.

Nº 51 —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébense las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a don Damián E. Saavedra, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 759 S).

2) La de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando pensión de veintiún pesos con diez y ocho centavos ($ 21,18 m/n) moneda nacsonal, a doña Evarista Godoy de Córdoba y a doña Lina Clorinda y doña Esther Cirila Córdoba, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Santos Córdoba (Exp. 755. C.).

3) La de fecha 4 de Febrero del corriente año, acordando pensión de noventa pesos con noventa centavos ($ 90,90 m/n) moneda nacional, a doña Alicia Olazábal de Zelada y a don Luis Augusto y don Felipe Eduardo Julián Zelada, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Felipe Zelada (Exp. 761. Z).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Exp 622-S-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Juan José Schoo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 9 meses y 8 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 24 años, 1 mes y 22 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años, 7 meses y 6 días los que de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 30 años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil pesos ($ 1.000 m/n) percido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstacias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación or-

dinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a Don Juan José Schoo, empleado de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1918.—Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Exp. 576-F.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor José Romualdo Fierro, solicitando acogerse a los beneficios de las jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios efectivos en la Administración Nacional.

Que se constata asimismo que es titular de tres cátedras desde hace más de cinco años y en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos que establecen las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3o (II parte) de la Ley 4349 y Art. 1o de la 7497, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentran en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a Don José Romualdo Fierro, Profesor del Colegio Nacional de Tucumán.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Febrero 1o 1918.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Expte. 585/C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Florencio Cabral, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios efectivos en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de Ley 6007 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a don Florencio Cabral, empleado de la Aduana del Rosario.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Febrero 1/918. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Marzo 1o de 1918.

53.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

1) La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Juan José Schoo, empleado de la Policía de la Capital (expt. 622.S).

2) La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a don José Romualdo Fierro, Profesor del Colegio Nacional de Tucumán (expt. 576.F).

3) La de fecha 21 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a don Florencio Cabral, empleado de la Aduana del Rosario (expt. 585.C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y extraordinaria.

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Exp. 481-A.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Fernando Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legeles, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, computados de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349.

Que si bien es verdad que el Art. 58 de la Ley 4349 establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados a las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de Don Segundo Villafañe, Máximo Casá, Alvaro E. Newton, Ernesto Pellegrini, Alberto Geliy, etc., ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en el Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos).

Que la licencia de seis meses que gozó el peticionante durante los meses de Marzo a Agosto de 1904, ha sido computada por haberse concedido por autoridad competente, de conformidad con lo establecido por el Poder Ejecutivo en el Decreto de fecha 29 de Diciembre ppdo., dictado en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos ($ 800 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m/n) moneda nacional, a Don Fernando Alvarez, Jefe de la Sección Vacuna del Departamento Nacional de Higiene.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos.—J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución —Buenos Aires, Enero 28/918. —Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Expte. 495.—V.—Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Nicanor Viñas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en el Cuerpo de Bomberos de la Capital, computados de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a Don Nicanor Viñas, Capitán del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2o Elevar este Expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos —J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, Secretario.

—

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.—Buenos Aires, Enero 28/918. —Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Expte. 486-D. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Antonio Dalmedo, solicitando acogerse a los beneficio de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios efectivos en el Cuerpo de Bomberos y Policía de la Capital.

Que así mismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos, ($ 300 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la ley 5143 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n.) moneda nacional, a don Antonio Dalmedo, empleado de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Expte. 480-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor José Andrada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 16 años 8 meses y 27 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 15 años, 4 meses y 22 días corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 19 años, 9 meses y 25 días, los que de acuerdo con el artículo 33 de la ley 4349 deben ser considerados por 20 años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos ($ 110 m/n.) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 14 de Enero al 31 de Mayo de 1902 y desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 48 por ciento del sueldo o sea suma de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 52,80 m/n.) moneda nacional, a don José Andrada, cabo de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndosele descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Marzo 1o de 1918.

No 50. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones, acordando jubilaciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 21 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 760 m/n), a don Fernando Alvarez, Jefe de la Sección Vacuna del Departamento Nacional de Higiene (Exp. 481-A).

2) La de fecha 21 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a don Nicanor Viñas Capitán del Cuerpo de Bomberos de la Capital (Exp. 495-V-).

3) La de fecha 21 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional a don Antonio, Dalmedo, empleado de la Policía de la Capital (Exp. 486-D).

4) La de fecha 21 de Enero del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y dos pesos

con ochenta centavos ($ 52,80 m/n) moneda nacional, a don José Andrada, Cabo de Policía de la Capital (Expediente 480-A).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.352 poniendo en vigencia la Nº 3764 con modificaciones

Buenos Aires, Febrero 4 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Durante el año mil novecientos diez y ocho regirá la Ley número 3764 con las modificaciones sancionadas por la Ley número 10.224.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho.

PELAGIO B. LUNA — MARIANO DEMARIA
B. Ocampo — *A. Supeña*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.353 poniendo en vigencia la Nº 8890 con modificaciones

Buenos Aires, Febrero 4 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Durante el año mil novecientos diez y ocho regirá la Ley número 8890 con las modificaciones sancionadas por la Ley número 10:219.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho.

PELAGIO B. LUNA — MARIANO DEMARIA
B. Ocampo — *A. Supeña*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ley Nº 10.355 poniendo en vigencia la Nº 4167 con modificaciones

Buenos Aires, Febrero 4 de 1918.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase vigente hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y ocho la Ley número 4.167 con las modificaciones sancionadas por la Ley número 10.235.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho.

PELAGIO B. LUNA — MARIANO DEMARIA
B. Ocampo — *A. Supeña*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Marina. — Se declaran dependientes del Ministerio de Hacienda varios Resguardos.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1917.

Exp. 3305-M-917. — D. Nº 12. — Vista la nota del Ministerio de Marina en la que solicita se entregue a la Prefectura General de Puertos, los resguardos de San Lorenzo, Magdalena, Ajó, Mar del Plata, Quequén y destacamentos ubicados en la costa de Quilmes y Berazategui; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que en el considerando tercero del Decreto de 16 de Mayo último, se establece, que no es conveniente en los puertos de ultramar de mayor importancia, desligar las funciones que desempeñan los guardas del resguardo, etc., de las aduanas respectivas;

Que por el artículo 2º del citado Decreto los resguardos de los puertos de la Capital, La Plata, Rosario y Bahía Blanca continúan dependiendo del Departamento de Hacienda;

Que los resguardos a que se refiere el Ministerio de Marina forman parte integrante de los principales enumerados en el artículo 2º del Decreto precitado;

Que si se accediera a lo pedido por el Ministerio de Marina se disminuirían las ventajas que el orden actual de cosas ofrece no sólo a la navegación de ultramar sinó también a la de cabotaje, como lo ha demostrado la práctica desde muchos años atrás;

Que por otra parte, la existencia de resguardos dependientes de dos reparticiones distintas, dentro de una misma jurisdicción aduanera, es inconveniente para los intereses fiscales y particulares;

Que, además, dado lo exiguo del personal que atiende las operaciones de los resguardos de referencia, su refundición en las Sub-prefecturas respectivas, no produciría una economía apreciable de gastos, que fué la razón principal que determinó el Decreto antes expresado.

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendidos en el artículo 2º del Decreto de 16 de Mayo del corriente año a los resguardos y destacamentos situados en las jurisdicciones de las Aduanas de la Capital, Rosario, La Plata y Bahía Blanca.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Plazo para rectificar manifiestos generales

Buenos Aires, Marzo 1º de 1918.

D. Nº 11

Considerando:

Que la situación anormal porque atraviesa la navegación hace que los Capitanes y Agentes de buques incurran frecuentemente en errores al confeccionar su manifiesto general;

Que, de acuerdo con las ordenanzas de Aduana, dichos errores deben ser corregidos en el término de cuarenta y ocho horas bajo la pena que prescribe el artículo 905 de las mismas;

Que tal plazo resulta en extremo angustioso en estos momentos por las razones que se expresa en el considerando primero, máxime si se tiene en cuenta que de las 48 horas que forman el término legal debe descontarse el tiempo que las Oficinas de la Aduana se encuentran cerradas;

Que, por lo tanto, es equitativo, mientras esta situación excepcional se mantenga, aplicar las disposiciones citadas en el sentido de que las 48 horas que ellas establecen se traduzcan en dos días para evitar que un exceso de pocos minutos en el plazo, algunas veces haga incurrir en penalidad cuando se ha realizado todo lo posible para enmendar un error involuntario e imprevisto,

Por estas consideraciones.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Mientras subsistan las causas que entorpecen las operaciones de carga en el exterior y obligan a acelerar en el país la descarga de los buques procedentes de puertos extranjeros de ultramar, las aduanas, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 51, 845 y 905 de las Ordenanzas y 32 de la Ley Nº 4933, concederán sin cargo las rebajas o adiciones que se pidan, siempre que las solicitudes respectivas sean presentadas a la Oficina de Registros en las horas reglamentarias de su funcionamiento, dos días hábiles después de aquél en que terminó sus operaciones el buque, teniendo en cuenta lo prescripto al respecto en el Decreto de Julio 28 de 1914.

Art. 2º Lo dispuesto en el artículo anterior no comprende a los buques procedentes de los puertos de ambas Américas, que serán tratados con arreglo al texto expreso de las Ordenanzas y Ley de Aduana.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Oficial para conocimiento de las Aduanas, hágase saber a la Contaduría General y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Zapata Ciriaco P. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 22 de 1918.

Exp. 78 Z. 1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Ciriaco Pantaleón Zapata, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; resultando comprobado que ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional; que desde el 1º de Mayo de 1902 desempeña en propiedad un cargo de instrucción primaria, una cátedra de enseñanza normal y una cátedra en la Escuela de Armeros Militares, en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos de ley, con excepción de los que se determinan en la planilla de cargo de fojas 36 vuelta y 37, y

Considerando:

Que el término de servicios acreditados por el interesado es, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1º de la Ley Nº 6007.

Que la acumulación de sueldos de los cargos mencionados es procedente, de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de Diciembre ppdo., y lo dispuesto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de un mil treinta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.033,88 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios.

Que en mérito de estas consideraciones y de acuerdo con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos ochenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 982,19 m/n), a don Ciriaco Pantaleón Zapata, Sub-inspector General, 2º Jefe de la Inspección de Provincias del Consejo Nacional de Educación, Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, y ex Profesor de la Escuela de Armeros Militares.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, Pro-Secretario.

Excmo. Señor:

En el expediente del Señor Bismarck Lagos, esta Procuración dió el dictamen que transcribo y reproduzco, por tratarse de un caso semejante. — «Excmo. Señor: — El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E., en el Decreto de 14 de Diciembre del año ppdo., sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación; sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E., dicte la resolución que crea conveniente».

Buenos Aires, Febrero 26 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1918.

52 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos ochenta y dos pesos con diez y nueve centavos ($ 982.19 m/n) moneda nacional, a don Ciriaco Pantaleón Zapata, Subinspector General 2º Jefe de la Inspección de Provincias del Consejo Nacional de Educación, Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital y ex Profesor de la Escuela de Armeros Militares; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Marina

Arsenal de Puerto Militar. — Instalación de una caldera

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Siendo de urgente necesidad proceder a la instalación de una caldera en el muelle B del Arsenal de Puerto Militar, con elementos para quemar petróleo y su tubería para proveer vapor a los acorazados «Rivadavia» y «Moreno», medida que se ha tomado en vista de la escasez y altos precios del carbón,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para instalar una caldera en el muelle B. de Puerto Militar, con elementos para quemar petróleo y tubería para proveer vapor a los acorazados «Rivadavia» y «Moreno».

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de nueve mil trescientos setenta y dos pesos con quince centavos moneda nacional. (pesos 9.372,15 m/n), que importa la referida instalación, debiendo imputarse esa suma al Acuerdo del P. E. de fecha 31 Octubre 1917.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — J. S. SALINAS.

Casas Ernesto. — Pensión a su señora madre

Buenos Aires, Marzo 1º de 1918.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora María Cuello de Casas, madre viuda del ex marinero torpedista minero Ernesto Casas, la pensión de las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, veintiséis de Febrero de mil novecientos diez y siete, debiendo serle liquidada desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), título IV, de la Ley orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Dirección General Administrativa. — Licitación para la adquisición de víveres.

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Visto el pedido de autorización hecho por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina para llamar a licitación por artículos destinados al Depósito de Víveres para el segundo semestre del año en curso,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízese a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina para llamar a licitación por artículos destinados al Depósito de Víveres, a proveerse a los buques y reparticiones de la Armada durante el segundo semestre del año en curso, de acuerdo con el pliego General de condiciones de dicha Repartición.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Pereyra Horacio. — Pensión a sus deudos

Buenos Aires, Marzo 1º de 1918.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la señora María Enriqueta del Castillo de Pereyra en concurrencia con sus hijos Enriqueta, Lía, Horacio, Olimpides Esteban y Benjamín Hugo Julio Pereyra, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Teniente de Navío retirado Horacio Pereyra, la pensión de la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, dos de Octubre de mil novecientos diez y siete, de conformidad con las disposiciones del artículo 12 (inciso 4) título IV, de la ley orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Rodríguez de Martínez Rosalía. — Pensión.

Buenos Aires, Marzo 1º de 1918.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Liquídese a favor de la señora Rosalía Rodríguez de Martínez, madre viuda del Condestable Torpedista de 2ª Enrique Martínez, la pensión acordada a los deudos de éste por Decreto de fecha diez de Diciembre de mil novecientos diez y siete de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 2, título IV, de la ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Zambonini Leguizamón Ruperta Aída. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Marzo 1º de 1918.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a favor de la señorita Ruperta Aída Zambonini Leguizamón, hija legítima del ex-Teniente, de Fragata Federico Zambonini, el traspaso de la pensión que, en concurrencia con élla, fué acordada por Decreto de fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos doce a la señora Nemesia Leguizamón de Zambonini, quien ha fallecido el treinta de Noviembre de mil novecientos diez y siete, y a don Alberto Zambonini, llegado a su mayoría de edad el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y siete, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 5 título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese anótese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Zona Militar Dársena Norte. — Construcción de nuevo emplazamiento de los tanques de petróleo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Atento los informes producidos por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina sobre las filtraciones observadas en las paredes de los tanques de petróleo en la zona militar de la dársena Norte; considerando que dichas filtraciones entrañan un serio peligro puesto que dichos tanques hállanse ubicados en el subsuelo de la casa de bombas y calderas y que procede su inmediata traslación a otro sitio más seguro, conveniente y adecuado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para llevar a cabo por administración el nuevo emplazamiento de los tanques de petróleo de la zona militar Dársena Norte, en el sitio que indica el plano y en base al presupuesto, aprobados por la Dirección General del Material de dicho Departamento.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la suma de cuarenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 49.185,41) debiendo imputarse esta suma al Decreto del P. E. del 31 de Octubre de 1917.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN.— F. ALVAREZ DE TOLEDO.—D. E. SALABERRY.— R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — J. S. SALINAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Instituto de las Siervas de Jesús Sacramentado. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1918.

Exp. 120-H-913. — 214-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora General del Instituto de las Siervas de Jesús Sacramentado, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa Institución, ubicada en las calles Callao 893 y Paraguay 1752/66, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso f) de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

West India Oil Cº. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Febrero 23 de 1918.

Exp. 5973-W-917. — R. V. Nº 170. — Visto este expediente por el que se gestiona la devolución de lo abonado de más por servicios correspondientes a una partida de aceite mineral cuyo metraje se declaró en demasía, y

Considerando:

Que rectificado el metraje correspondiente a los bultos, la base por la que debía abonarse los derechos de almacenaje y eslingaje era la del peso, según los términos de la Ley Nº 10.226.

Que, habiéndose deslizado un error en la resolución de Enero 10 ppdo., corresponde rectificarlo de acuerdo con lo precedentemente expuesto.

Que, por lo tanto, la devolución que se pretende, debe alcanzar sólo a la diferencia entre lo pagado y lo que debió abonarse sobre la base del peso,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de (pesos 2.00216 m/n) dos mil dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Posadas. — Reconocimiento de servicios a un profesor.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

Vista la precedente comunicación,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Reconocer los servicios que presta en el Colegio Nacional de Posadas, desde el 15 de Octubre último, el Profesor de Idiomas Extranjeros, señor Francisco Fenillián, debiendo imputarse sus sueldos al Inciso 15, Item 6, Anexo E del Presupuesto de 1917.

Comuníquese, publíquese,

SALINAS

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Nombramiento de Auxiliar.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1918.

En vista de la renuncia presentada por la Auxiliar de Regencia de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Señorita Aída Vasconcellos,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Nombrar en su reemplazo a la Maestra Normal Srta. Lidia Vasconcellos.

SALINAS

Ministerio de Guerra

Licencias extraordinarias a Aspirantes a Oficial de Reserva

Buenos Aires, Marzo 1º de 1918.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las licencias extraordinarias que «excepcionalmente» se acuerdan a Aspirantes a Oficial de Reserva, lo serán con cargo de reintegro.

2º Publíquese en el B. M., 2ª parte y archívese en la Dirección General del Personal.

GONZALEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

[illegible]

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Dudley W. Ker.

013608-P-917. — Febrero 19 de 1918. — Vista la queja del señor Dudley W. Ker, formulada en la Estación Villa Luro, contra la Empresa del F. C. Pacífico, por atraso del tren 229 A; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren de referencia llegó a la Estación Villa Luro el 26 de Agosto ppdo., con 11 minutos de demora:

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires; Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DIA 4 DE MARZO 1918

Boletín Judicial	$	918.80
Boletín Oficial	»	1097.40
	$	2016.20

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 27 de Febrero de 1918

Anchorena Nº 835-837 — Mide 8.66 6 20-28.87-29.00 — Edif — $ 12,400 (venta forzosa) — E — Francisco De Paula y Antonietta De Paula de Rizzo. — A — Jose Diéguez.

Belgrano Nº 3412 y 18 — Mide 10.39 x34 64 — Edif. — $ 57.669.08 — E — Sdad «La Edificadora» — A — Pedro Vaquer

Beauchef Nº 1726 — Mide 7.80-7.80-32 31-32.05 — Edif — $ 3.360 — E — Aquilino C Colombo y Vicente Casullo — A — Félix Spinelli.

Blandengues entre Iberá y Quesada. Parte de los lotes 1 y 10 y 11 — Mide 13 764 x 28.39 $ 3.800 — E — Atilio Rossi — A — Federico A. Serra Lima

Colpayo Nº 769 — Mide 8.66-8.80 25 60-26.91 — Edif — pesos 4.500 E — Andrés Garibaldi — A — Alfredo Perrini

Colombres Nº 1050 — Mide 8.66 8.66-53.42-53.52 — Edif — $ 20,000 — E — Perfecto Insua — A — Clodomiro Novas

José Cubas Nº 2567 — Mide 8.66 x 28 21 — Edif — pesos 3.010 — E — Pedro Celestina Menricio Sido y otros — A — Nazzareno Lombardi.

Monte Dinero Nº 701-705 y 709 esq. Sapaleri — Mide 17.57-17.94-20.60-2092 — Edif — pesos 20 000 — E — Francisco Perea — A — Rosario Pastore.

Merlo Nº 2644 — Mide 8.66-8.66 23 81-23.24 — Edif — pesos 13.000 — E — Alberto Alejandro Besio Novaro — A — Ana Besio de Lanteri Cravetti

Neuquén Nº 2835 — Mide 8.66 x 25.98 — Edif — pesos 4.700 (venta forzosa) — E — Scesión de Sofía Capparelli de Río — A — Vicente Ierro.

Pampa Nº 3011 esq. Conesa — Mide 15.00 x 30.00 — Edif — $ 45.674,90 — E Sociedad Anónima «La Edificadora» — A — Juan Manuel Bayá Casal.

Pavón Nº 2329 — Mide 9.07-8.80 30 24-30.45 — Edif — pesos 22,000 — E — María Concepción Adelina Vedarti y Poci de Liberti — A — Francisco Cardiello.

Rodriguez Peña Nº 1464 — Mide 8 66 x 32.42 — Edif — pesos 180.000 — E — Sara Guillot de Saldís — A — Juan González Calderón.

Roseti Nº 26.28,35 y 43 — Mide 29.50 x 47. 09 — Edif — Roseti Nº 56 — Mide 7 50 x 47.09 — Edif Todo en pesos 75 000 — E — Simón Lambruschini — A — Sociedad «Eujilodes Oyharzábal y Compañía

Avenida Republiquetas Nº 2945 — Mide 8 66 x 44.32 — pesos 1.945 — (terreno sin edif) — E — Leonardo Prode — A — Salvador Tortosa Tornio

Sáenz Peña Nº 1240 — Mide 11 26 x 13 85 — Edif — pesos 40.000 — E — Eduardo Alfonso Pagniez — A — Alfredo Green

Tupungato entre Colonia y Luna Lotes 36 y 37 — Manz. 15 — Mide 647 metros 93 decímetros cuadrados pesos 10 050 — E — Tomás J. Dodero — A — Sdad. «Cory Brothers Sud Company Limited»

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 1º Fracción — A — Parte del lote 1 — Chacra 15, 18 y 31 — H. 138 — A. 97 — C. 16 — pesos 15.000 — E — Antonio Vicondoa — A — Juan B. Assain.

Chaco

Pueblo «Villa Angela» — Sección 2ª — Fracción B — Lote 20 — Manz. 46 — Solar D — Mide 1 250 metros cuadrados — pesos 2 030 — E — Sociedad «La Chaqueña» — A — Julio Carauin

Santa Cruz

Pueblo «Puerto Deseado» Manz. 19 Solar C — Mide 2 500 metros cuadrados — pesos 5 500 — Solar con lo edificado — E — Federico Skrotzki A — José Sumich.

Transmisión por causa de muerte

Santander Nº 2141 — Mide 8.66 x 34 64 — Edif — pesos 2.846,50

Castro Nº 563 — Mide 8.157 x 38.970 — Edif — pesos 8.000 — Suc. Bartolomé Mantello — A — Luis Filiberto Mantello y Ponzone y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 18 pesos 517 138.98 moneda nacional

Territorios por acto entre vivos fincas 3 pesos 22.500.00 moneda nacional

Total fincas 21 pesos 539 638.98 moneda nacional

Capital por causa de muerte fincas 2 pesos 10.846.50 moneda nacional.

Total general fincas 23 $ 550.485.48 moneda nacional.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

JUDICIAL. — El día 8 de Marzo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencias A, B y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2; 4; 5; 6 y 7 de Marzo. Orden de venta: Del 8 al 13 de Marzo inclusive: alhajas. Día 14: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 15: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro.

Remate de muebles. — El MARTES 26 de Marzo a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 1166, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 25 y 26, de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1918. — El Secretario.

v-12 marzo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicacion el dia mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada (en liquidación)

Convocatoria:

No habiendo sido representado suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Extraordinaria convocada para ésta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 11 (once) de Marzo c. a. a las 4,30 p/m. en el local de la Sociedad calle Perú 375, 3r. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de un Director Titular y un Director Suplente en sustitución de un Director Titular y un Director Suplente que renunciaron.

2º Nombramiento de dos accionistas de los presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad o en algún Banco del país o extranjero por lo menos (3) tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. A más se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918. — El Directorio.

E 27 febrero Nº438 v-9 marzo

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima.
Buenos Aires, Humberto 1º 1462
1er. Ejercicio. 30 de Junio 1917 — 31 Diciembre 1917.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se cita a los Señores Accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1918, a las 4 p. m. en el local calle Humberto 1º 1462, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º) Elección de un Director titular y un Síndico titular por dos años.

3º) Reforma del artículo 17 de los Estatutos, en el sentido que el número de Directores en vez de cuatro será de seis y el número de Suplentes en vez de dos será de tres.

4º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Para tener representación en la asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha de realización de la asamblea, según previsto en el artículo 41 Estatutos. — El Presidente.

E 2 Marzo Nº 521-v-22 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires
Asamblea General de Socios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios varones, mayores de 18 años y con uno de antigüedad en la Asociación, para celebrar Asamblea General el Domingo Marzo 10 próximo a las diez de la mañana, en la casa social, Entre Ríos y Alsina, con objeto de proceder a la elección de 186 Delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes hasta el 31 de Diciembre de 1917.

La celebración de esta Asamblea, tendrá lugar el día indicado, y no el 3 como correspondía, de acuerdo con nuestros Estatutos, por haber manifestado las autoridades nacionales que no podían conceder el permiso necesario, a causa de coincidir esta última fecha con la señalada para la verificación de las elecciones de diputados convocada por el Poder Ejecutivo.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar desde el 15 de Febrero inclusive, desde las 9 a: m. a 6 p. m., los días hábiles y de 9 a 11 a. m. los festivos, en la Secretaría social, Moreno 1183, el comprobante que dispone el Art. 44. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — Fernando García, Presidente. — R. Pico Bordoy, vicesecretario:

E. 20 Febrero. Nº 272-v-3 marzo.
E. 26 febrero Nº 417-v-9 marzo.

Constructora Nacional Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local social calle Tacuarí Nº 385 el día 15 de Marzo de 1918 a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pablo Clerget y Martín L. Pico que terminaron su mandato y un director suplente que terminó su mandato, de un síndico titular y dos síndicos suplentes para el ejercicio de 1918.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores Accionistas se les recuerda el inciso D del artículo 23 que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte a las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas». — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918. — Los Administradores delegados.

E 23 febrero Nº 359-v-15 marzo

La Belga Americana.
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias (en liquidación)

El que suscribe, en su carácter de liquidador, invita a los señores accionistas de la S. A. «La Belga Americana Sociedad Anónima de Tierras y Colonias» a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1918 a las 3 p. m. en la calle 25 de Mayo 340, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y consideración del informe, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1917, presentados por el liquidador.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha indicada.

Tanto el informe como el balance se encuentran desde ya en dicho local a disposición de los señores accionistas. — Augusto Schmalenberger.

E 22 febrero Nº 310-v-12 marzo.

Nuevas Convocatorias

«Ferrum».
Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima
Sucesora de O. Schnaith y Cía.
Convocatoria:

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m. en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1917 para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Aprobar el nombramiento provisorio de Director del señor Ernesto van Peborgh hasta la presente asamblea, hecho por el Síndico de la Sociedad en reemplazo del señor Teodoro de Bary quien renunció y elección de dos Directores por tres años.

4º Elección de un Síndico y su suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos:

« A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda». — Buenos Aires: Marzo 2 de 1918. — El Directorio.

E. 5 marzo Nº 582-v-22 de marzo.

Compañía Argentina de artículos para hombre
Sociedad Anónima

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 del corriente, a las 3 p. m., en su local, Alsina 1027, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre ppdo. e informe del Síndico.

2º Elección de dos directores titulares por dos años en sustitución de los señores Aquilino Fernández y Eugenio García, que por sorteo terminan su mandato.

Debe procederse asimismo a la elección de dos Directores suplentes por dos

años en reemplazo de los señores José María Gómez y Gustavo Piñeyro, que terminan igualmente su mandato; así como a la del Síndico titular y suplente, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

3º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1918. — Bernardo Buck Soriano, Secretario Director.

E. 5 Marzo Nº 596-v-23 marzo.

Banco Hispano Sudamericano
Victoria 502
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Ildefonso Lago y Pascual Esteban, que terminaron su mandato, y de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Juan Pernin y Antonio Piñeiro, por igual causa.
4º Elección de síndico titular y dos suplentes.
5º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto admitir el depósito de las acciones para la asistencia a la Asamblea, hasta el día 19 inclusive del corriente. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — El Secretario.

E. 5 Marzo Nº 598-v-22 marzo.

La Intermediaria Panadera
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1918, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 2523, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de dos directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.
5º Desinación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos, hasta tres días antes al de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que poseen y la cantidad de votos que le corresponden. — El Presidente.

F. 5 Marzo Nº 557-v-21 marzo.

Convocatorias Anteriores

Monte-Pío de Montserrat
Buenos Aires
Chacabuco Nº 875

Estimado consocio:

Se le comunica que la asamblea ordinaria que debía llevarse a cabo el día 24 de Febrero y que no se celebró por falta de número se realizará en el «Centre Catalá», el día 10 de Marzo de segunda convocatoria, a las dos p. m. en punto.

Se le recomienda puntual asistencia al objeto de cumplir las prescripciones reglamentarias.

Le saluda atentamente Antonio Cabot, secretario.

E 4 marzo Nº 524-v-9 marzo.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.
Sociedad Anónima
Escritorio calle Bmé. Mitre 858

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de la «Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1918 a las 4 p. m. en su local social de la calle Australia 955 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917 e informe del síndico.
2º Remuneración del directorio.
3º Nombramiento de tres directores por terminar su mandato los señores E. Piquet, E. Arano, J. B. Bacqué: Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — E. Piquet, Presidente.

E 4 marzo Nº 525-v-23 marzo

Compañía General de Teléfonos

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 26 de Marzo del corriente año a las 4.30 p. m. en el domicilio de la Sociedad, Victoria 1971, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.
2º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Iturri y Antonio Malosetti que terminan su mandato.
3º Elección de un director por un año, en reemplazo del doctor Alfredo E. Ferrario, fallecido.
4º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio de 1918. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — Antonio Malosetti, secretario.

E 4 marzo Nº 526-v-20 marzo

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 20 de Marzo a las 3 y 30 p. m. en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria al 31 de Diciembre 1917.
2º Elección de 7 titulares por 3 años, de conformidad con el artículo 8 de los estatutos y de un titular por dos años, en reemplazo de un vocal dimisionario.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El secretario.

E 2 marzo Nº 529-v-2 marzo

«La Trinacria».
Societá Italiana di Mutuo Socorro d'ambo i sessi

Para el Domingo 10 del corriente están citados los socios de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el salón social, Brandzen 633, a las 2 p. m. para la siguiente:

Orden del día:

1º Reconsideración de los artículos del Reglamento y Estatutos Sociales. Art. 16º. «Infortunio del trabajo» Artículo 55º. Estatutos (De la Comisión Directiva) y Art. 61º (De la Comisión de Cuentas). — El Gerente.

Nota: No efectuándose dicha asamblea por falta de quórum la misma tendrá lugar el Domingo próximo (17 del corriente) a la misma hora, deliberando con cualquier número de socios que concurran al llamado. (Art. 53º de los Estatutos).

E 4 marzo Nº 522-v-5 marzo

Sociedad Civil «Unión Italiana»
Asamblea Ordinaria
Segunda citación

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local social Río Bamba Nº 48 el Viernes 8 de Marzo a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas y balance.
2º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria se tratará con cualquier número de presentes. (Art. 12 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — El Presidente, Mario Gennignani.

E 4 marzo Nº 523-v-6 marzo

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
Méjico 1863
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea del 23 de Febrero por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social Méjico 1863 el día 13 de Marzo de 1918 a las 4,30 p/m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por igual período y síndicos titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — Mariano Otero Atucha, presidente. — Orestes C. P Negroni, p. gerente.

E 2 marzo Nº 512v-13 marzo

Banco de Crédito Rural de Telén en Liquidación
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1918 a la 1,30 p/m. en el local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1917, e Informe del Síndico.
2º Considerar en general, todo asunto relativo a la Liquidación de la Sociedad.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

E 2 marzo Nº 515v-13 marzo

Banco Edificador del Plata
Asamblea Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 19 del corriente a las 9 de la noche, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, con inclusión del balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de 1918.
3º Elección de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los Señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco».

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1918. — El Secretario.

E. 2. Marzo — Nº 511 v-19 marzo.

Banco Industrial Argentino
Avenida de Mayo 866
Convocatoria:

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la asamblea general ordinaria convocada para el 5 de Marzo, queda ésta postergada para el 15 de marzo de 1918, a las 4 de la tarde en el local del Banco Avenida de Mayo 866, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Artículo 31 de los estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1917.
2º Elección de tres directores, de síndico titular y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El Directorio.

E 2 Marzo Nº 519-v-15 marzo.

La Caución Comercial
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad, convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 15 de Marzo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en la cual se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio.
2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos. — Buenos Aires 28 de Febrero de 1918. — Emilio Obligado.

E. 1º Marzo Nº 498-v-15 marzo

Franklin y Herrera Ltda.
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Marzo de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín número 66.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.
2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m., del día víspera de la Asamblea el registro de transferencia de acciones se cerrará el 19 de Marzo de 1918. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1918. — El Directorio.

E 1º Marzo Nº 503-v-20 marzo

«Banco Constructor Argentino»
Asamblea General Ordinaria del 22 de Marzo de 1918
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1918 a las 4 p/m. en el local social, Perú 321 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribuciones de Utilidades.

3º Elección de: Un Tesorero y un pro-tesorero por tres años en reemplazo de los señores Anibal Garassino y Enrique Dubourg que terminan su mandato; dos vocales, por tres años en reemplazo de los señores Angel Ferrero y Luis Pol que terminan su mandato; un suplente por un año en reemplazo del señor C. D. Bordenave que fué nombrado vocal. Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler y Alfonso Bonde que fueron elegidos por un año y Arturo Verrier que renunció.

4º Autorización al Directorio para enajenar las propiedades del «Banco», aceptando en pago acciones del mismo a la par.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.

E. 1º marzo Nº 431 v-21 marzo

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo a las 4 p/m., en el salón de Asambleas del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la Sociedad correspondientes al Ejercicio de 1917.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu y Anselmo Villar (artículo 32 de los Estatutos, inciso Socios); Cayetano Sánchez (inciso 4º); Pedro Bercetche (inciso 6º); Miguel Miñanovich (inciso 10º); Juan Wright (inciso 12º), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes con arreglo a la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, a saber. 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º; 10, 11, 12 y 13 del citado artículo.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores Socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — Anselmo Villar, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — A. López, Secretario.

E. 1º Marzo Nº 496-v-15 marzo.

Sociedad General Pobladora
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el 25 de Febrero el directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 9 de Marzo próximo a las 2 de la tarde en el local social Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1917, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente, y de síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que esta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. Las boletas de entradas expedidas ya, serán válidas para la nueva asamblea. — El Gerente.

E. 28 Febrero Nº 464-v-9 marzo

«Providencia» Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 20 de Marzo próximo a las 5 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 14º Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del Acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la asamblea. — Pedro Sbarbi, Director Administrador. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

E. 28 Febrero Nº 478-v-16 marzo

Sociedad Anónima Molinos Castaños y Marini Limitada
Calle 25 de Mayo Nº 267
Buenos Aires
Convocatoria:

Por disposición del directorio y de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1918, a las 3 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete.

2º Distribución de utilidades del segundo ejercicio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores J. A. Pilling y J. Monteith Drysdale respectivamente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en secretaría las acciones o certificados de depósito de las mismas, dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918. — Victor M. Castaños, Presidente.

E. 27 Febrero Nº 445-v-21 marzo

Sociedad Anónima
«La Blanca»
Convocatoria:

Se convoca a Asamblea General ordinaria de accionistas que se verificará el día Viernes 15 de Marzo próximo, en el local de la Sociedad calle Cangallo 499, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918. — El Secretario.

E. 27 Febrero Nº 444-v-15 marzo

The River Plate Quebracho Company.
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Marzo de 1918 a las 3 p. m., en el local calle 25 de Mayo 340 (3er piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1917.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco de la República con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo Nº 340 (3er. piso).

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 27 Febrero Nº 435-v-19 marzo

Sociedad Mensajeros de la Capital
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Marzo del corriente año, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475 (2º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1917.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años, y de dos suplentes por un año.

3º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1918.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio

E 27 febrero Nº 430 v-21 marzo

Sociedad Hipotecaria del Rio de la Plata.
Bartolomé Mitre 331.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 50 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 7 de Marzo próximo a las 3 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1916 y 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Directores y Síndico por terminación de mandato. — 25 de Febrero de 1918. — El Gerente.

E. 26 febrero Nº 409-v-7 marzo.

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión
«Empleados de Aduana»
Balcarce 278.
Unión Telefónica, 813, Avenida.

Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 16 del próximo mes de Marzo a las 9 p. m. en el local social calle Balcarce Nº 278 4º piso.

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Sitja Nin y Fernando Bourre que renunciaron.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Secretario.

E. 25 febrero Nº 385-v-13 marzo.

Guillermo Johnston y Cia.
(Sociedad Anónima Introductora)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1918, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487, a las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de, Presidente, Vicepresidente y Director Gerente para el año 1918.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918. — El Presidente.

E. 25 febrero Nº 385-v-13 marzo.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 840 1er. piso

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de este Banco el día 18 de Marzo de 1918 a las 4 p/m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8º ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio Fontela y Juan Cagnoni (hijo) que terminan su mandato; de tres Directores suplentes en substitución de los señores Manuel Capurro, Luis Giussani, y José S. Dastugue, todos renunciantes; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados, o recibos de cuotas correspondientes, o Certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Gerente.

E 23 febrero Nº 358 v-18 marzo

«Casa Escasany»
Sociedad Anónima
Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 12 de Marzo próximo, a las 9 de la noche en el local de la sociedad (Perú esquina Rivadavia) para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al noveno Ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de tres Directores en reemplazo de los señores Ramón y Manuel Escasany y J. Antonio Sánchez Corbal, que terminan su mandato.

4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente por el plazo que establece el artículo 37 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1918. — J. Antonio Sánchez Corbal, Sub-Gerente.

E-23 febrero Nº 352-v-12 marzo

Sociedad Argentina de Edificación
900 Victorio 900.

De acuerdo con lo que establece el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo próximo, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, para resolver la siguiente:

Orden del día.

1º) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 10º ejercicio, apli-

cación y distribución del saldo de beneficios e informe del Síndico.

2º) Elección de tres Directores titulares por 3 años;

3º) Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año;

4º) Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — El Directorio.

E. 22 febrero Nº 309-v.12 marzo.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima.
Buenos Aires, San Martín 142
14º Ejercicio. 1º de Octubre 1916 — 30 de Septiembre 1917.
Convocatoria.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1918, a las 4 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 14º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma: — El Directorio.

E: 22 febrero Nº 318-v.12 marzo.

La Ibero Platense
Sociedad hipotecaria y de edificación
Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art: 12 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 13 de Marzo próximo, en el local social Lima 223, a las 3 p: m. para tratar lo siguiente.

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria. Balance General correspondiente al séptimo ejercicio e inversión de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y procedan como escrutadores.

3º Elección de cuatro Directores por tres años y uno por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente y tres Directores suplentes por un año. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1918. — El Secretario

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Art: 14 de los Estatutos para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha citada.

E. 22 febrero Nº 323-v.5 marzo.

Compañía Nacional de Transportes
«Expreso Villafonga»

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 8 de Marzo próximo a las 4 p/m. en la Administración 278 Balcarce para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Cotización de nuestros títulos en la Bolsa de Comercio.

3º Elección de dos Directores titulares dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la secretaría del Directorio hasta el 5 de Marzo para poder asistir al acto. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1918. — El Directorio.

E-16 febrero Nº 174-v-8 marzo.

«Cereal Deposit Company»
Sociedad Anónima
Cangallo Nº 465, 2º piso, Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará en su local, Cangallo Nº 465, 2º piso, el día Miércoles 6 de Marzo a las 4 pasado meridiano, con objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio de 1917. — El Secretario.

E. 16 febrero Nº 186-v-5 marzo.

Bacigalupo Cía. Limitada. — Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 770, el día 6 de Marzo de 1918, a las 4 pasado meridiano, con la siguiente Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de 5 Directores titulares, 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Desegnación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia en las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión, en las asambleas, los accionistas que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1918. — A. L. Masciorini, Gerente.

E. 16 febrero Nº 193-v-5 marzo.

Sociedad Anónima «Titán Textile Company».
Asamblea Extraordinaria
1a Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 14 del corriente se convoca a los señores Accionistas para una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 5 de Marzo próximo a las 5 p/m. en el local Cangallo 456 a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la cuenta de gastos efectuados hasta la fecha

2º Resolver la liquidación de la Sociedad en virtud de no haberse obtenido del Gobierno Nacional la concesión de la superficie de terreno necesario para efectuar plantaciones, o la iniciación de los negocios sociales con prescindencia de la referida concesión del Gobierno.

3º Nombramiento de 2 Accionistas para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Febrero ..... de 1918. — M. Piñeiro Sorondo, presidente. — H Oxholm, director.

E 16 febrero Nº 205 v-5 marzo

Banco Industrial Argentino
Avenida de Mayo 866
Convocatorio

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1918, a las 4 de la tarde, en el local social Avenida de Mayo 866, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de tres directores, de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1918. — El Directorio.

E. 16 febrero Nº 195-v.5 marzo.

«Roma» Compañía Italo Argentina de Seguros Generales.
Bartolomé Mitre 460.

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 7 de Marzo de 1918.

Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1918, a las 2 1/2 p. m. en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 460, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Compañía.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Luís A. Magnasco, Angel Sortini, Santos Lacorte, José Bertelli y Domingo Ivaldi (este último por fallecimiento), y de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota. — Como dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en las oficinas de la Compañía, los certificados provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1918. — Fruccio Togneri, Presidente. — Angel Sortini, Secretario.

E. 16 febrero Nº 187-v.7 marzo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6773, con referencia a los Arts. 361 y 368 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 464/66

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913.

Capital autorizado	$	1000000
» emitido y realizado.	$	400000
» a emitir	»	600000
		1000000

Balance General al 31 de Julio de 1917.

Aprobado sin modificación en la Asamblea general ordinaria, realizada el día 20 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir:	
Valor nominal de 6 000 acciones	600000 —
Cuentas corrientes:	
Su saldo	540048 64
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo	15347 15
Títulos en dspósito:	
Acciones del Directorio	70000 —
Terrenos:	
Su valor según inventario	38632 50
Muebles y útiles:	
Su valor segun inventario	14472 53
Instalaciones, materiales, carteles y tableros:	
Su valor según inventario	115632 44
Pagos adelantados y operaciones pendientes:	
Su saldo	182776 65
Concesión de avisos:	
Su saldo	150000 —
Ganancias y pérdidas:	
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	192376 85
	1919286 76

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Capital emitido y realizado	400000 —	
Capital a emitir	600000 —	
» autorizado		1000000 —
Fondo de previsión:		
Su saldo		39358 59
Fondo de reserva:		
Su saldo		1633 94
Contratos de avisos:		
Su saldo		406271 35
Varios acreedores:		
Su saldo		402022 88
Depositantes de títulos:		
Su saldo		70000 —
		1919286 76

Carlos Sepp, presidente.—E. Bulló, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Concesión de avisos	658327 72
Gastos de explotaión	78568 53
Gastos generales	83064 01
Saldo de cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio anterior	91063 35
	911023 61

HABER		$ m/n
Producto de avisos y varias entradas		718646 76
Saldo:		
Pérdida del ejercicio anterior	91063 35	
Pérdida del ejercicio	101313 50	192376 85
		911023 61

Carlos Sepp, presidente.—E. Bulló síndico

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 495-v-5 marzo.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 157, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Capital autorizado.............................. $ o/s 20.000.000 —
» subscripto.............................. » » 14.000.000 —
» realizado.............................. » » 13.993.870 —

Casa Matriz y Sucursales

Balance mensual al 31 de Enero de 1918

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas:		
Para integrar:		
Cuotas de Capital.................... $ o/s 6.130 —		
» de Prima.................... » » 2,452 —	8582 —	
Acciones y Títulos Varios..............................	3689048 —	1468811 99
Inmuebles..............................	2922354 22	1384519 70
Caja y Depósitos en Bancos..............................	431676 58	12135748 38
Corresponsales en el Exterior..............................	-	908290 53
Cartera y Adelantos en Cuentas Corrientes con o sin garantías..............................	5197 94	23353234 28
Créditos a Cobrar..............................	52476 —	7120663 13
Cuentas Varias..............................	1881 15	210631 14
Conversiones..............................	912094 94	
Títulos en Custodia y en Garantía..............................	20358301 96	57205025 76
Valores al Cobro..............................	343596 73	1547229 88
Cuentas de Orden..............................	1100360 28	11272899 59
	38035569 80	116607054 38
HABER		
Capital:		
280.000 Acciones 1a Serie de $ o/s 50, c.u..............	14000000 —	
Bonos de Consolidación del Banco Francés del Río de la Plata, 1a y 2a Series, 5 %..............		
Bonos emitidos.... $ o/s 1878300 — $ c/l 11738900 —		
Amortizado........ » » 187900 — » » 1173900 —	1690400 —	10565000 —
Premios a cobrar sobre Acciones..............................	2452 —	
Depósitos a la Vista y a Plazo Fijo..............................	26003 59	13916848 84
Obligaciones a pagar..............................		368352 16
Comisiones, Intereses y Descuentos a Vencer..............................	5 44	817066 49
Cuentas Varias..............................	170 47	182397 71
Conversiones..............................		20732033 95
Remitentes de Títulos en Custodia y en Garantía..............................	20358301 96	57205025 76
Remitentes de Valores al Cobro..............................	343596 73	1547229 88
Cuentas de Orden..............................	1100360 28	11272899 59
Ganancias y Pérdidas..............................	514279 33	
	38035569 80	116607054 38

Narciso Laclau, vice presidente.—Rodolfo Buser, director general.—Alfredo S. Lagalaye contador general.—E. Maupas, síndico

Buenos Aires, 28 Febrero de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González.* Jefe.

Nº 590-v-5 marzo.

LA EDIFICADORA

Avenida de Mayo 833 2º

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según decretos de fechas 6 Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911 y 26 Febrero 1914.

Capital autorizado........ $ 10.000.000
» subscripto........ » 6.000.000
» realizado........ » 5.660 150

Balance mensual de saldos al 31 Enero de 1918

(33º Ejercicio - 10º mes)

DEBE		$ m/n
Caja..............................		1390 78
Banco de la Nación Argentina:		
Depósito en c/c..............		166 81
Banco Español del Río de la Plata:		
A premio con libreta.....	2761469 03	
En c/c o/directorio......	72780 92	
En c/c o/gerente......	18643 67	2852893 62
Banco Italo Belga:		
Depósito en c/c..............		28 87
Accionistas..............................		339850 —
Acciones Cooperativa Telefónica..............................		749 60
Contratos y propiedades...		7152605 69
Hipotecas..............................		535000 —
Contratos Obras Sanitarias..		4326 —
Muebles y útiles..............		6458 —
Obligaciones a cobrar......		10351 —
59º dividendo..............		160935 —
Intereses del Empréstito ...		90625 —
Gastos de instalación.......		4830 -
Gastos del Empréstito.......		822566 71
Gastos generales..............		52898 17
Depósito de acciones por directores..............		70000 —
Deudores varios..............		17983 55
		12123658 80

HABER	$ m/n
Capital:	
16.412 acciones 1ª serie	
3.588 id 2ª »	
10 000 id 3ª »	
10.000 id 4ª »	
10 000 id 5ª »	
10 000 id 6ª »	
60 000 acciones de $ 100 c/u	6000000 —
Fondo de reserva..............	600000 —
Obligaciones 1911 5%......	3500000 —
Empréstito..............	1211340 94
Ganancias y pérdidas.......	4003 20
Intereses..............	584384 28
Intereses en suspenso......	6035 90
Administración de propiedades..............	123520 18
Cambios y comisiones......	175 19
Primas s/acciones..............	2548 —
Dividendos atrasados.......	2100 19
58º dividendo..............	2631 22
Acciones depositadas por directores..............	70000 —
Acreedores varios..............	16919 70
	12123658 80

Buenos Aires, 31 Enero 1918.

E. G. Moreno, vicepresidente — Pedro Vaquer, gerente. — Genaro García, tesorero.—Vº. Bº.: John C. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González,* Jefe.

Nº 591-v-5 marzo.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO LIMITADA.

The Argentine Southern Land Company, Limited.

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 9 del año 1889. País de origen: Inglaterra. Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo Nº 315

Balance anual de Saldos al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones algunas por la Asamblea General de accionistas, verificada en Londres el 13 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	£ esterlinas			$ o/s
Campo de la Estancia, (106 Leguas), Edificios, Alambrados:				
Aguadas, hacienda vacuna, lanar, caballar, etc........	316570	10	10	1595515 53
Maquinarias, herramientas, muebles y mercaderías...	23594	17	7	118918 19
£ 20.000 — 5% — Emprestito de Guerra 1927-47, al costo..............................	19000	0	0	95760 —
Varios Deudores..............................	13076	1	9	65903 48
Efectivo en Bancos y Caja..............................	67835	6	2	341889 95
	440076	16	4	2217987 15
PASIVO				
Capital autorizado y completamente subscripto:				
280.000 acciones de £ 1.0.0 cada una, totalmente pagas..............................	280000	0	0	1411200 —
Cuentas a pagar..............................	6000	0	0	30240 —
Varios acreedores..............................	22544	18	4	113626 38
Contingencias de haciendas y fondos renovaciones..	9913	10	1	49964 06
Fondo de reserva..............................	70000	0	0	352800 —
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del último balance 30/6/16.............. £ 50587 12 7 $ 254961 65				
Menos: Dividendo pagado el 30/11/16........ » 28000 0 0 » 141120 00				
£ 22587 12 7 $ 113841 65				
Más: Saldo según Cta. ganancias y pérdidas, 30/6/17.............. » 39030 15 4 » 196715 06				
£ 61618 7 11 $ 310556 71				
Menos: Transferido a Fondo de reserva. .... » 10000 0 0 » 50400 00	51618	7	11	260156 71
	440076	16	4	2217987 15

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1918.

P. P. La Compañía de Tierras Sud Argentino Limitada.—John R. Moss.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año financiero de la Compañía, o sea hasta el 30 de Junio de 1917

DEBE	£ esterlinas			$ o/s
Gastos Generales—Estancia y Buenos Aires..........	38684	11	6	194970 26
Gastos Generales en Londres..............................	4036	17	3	20345 79
«Income Tax»..............................	2003	16	3	10099 21
Saldo transferido a hoja de Balance..............................	39030	15	4	196715 06
	83756	0	4	422130 32
HABER				
Hacienda vacuna, lanar, caballar, etc..............................	24937	3	3	125683 30
Lana, mercaderías y varias entradas..............................	55978	1	4	282129 45
Intereses y transferencias..............................	2340	15	9	14317 57
	83756	0	4	422130 32

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1918.

P. P. La Compañía de Tierras Sud Argentino Limitada.—John R. Moss.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

Nº 584-v-5 marzo.

WARING Y GILLOW SOUTH AMERICA) LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires—Avenida Alvear 1572

Autorizada por el Excmo. Gobierno con fecha del 2 de Diciembre de 1913

Capital autorizado e integrado: £ 10.000

Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre de 1917—de las operaciones en el país.

ACTIVO	$ m/n
Deudores existencia........	597194 65
Maquinarias y útiles........	31112 29
Caja y Banco..............	1714 11
	630021 05

PASIVO	$ m/n
Capital..............................	114545 45
Waring y Gillow Ltd. Londres	480734 75
Varios acreedores..............	34740 85
	630021 05

William Marbeck, gerente.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

Nº 581-v-5 marzo.

—CORDOVA LAND COMPANY LTD—

Compañía de Tierras de Cordova, Ltda

Fecha de aprobación de estatutos: Julio 10 de 1913

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal en Buenos Aires: Cangallo No 315

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1917

Presentado a la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 20 de Diciembre de 1917 y aprobado sin modificación

ACTIVO	£ esterlinas			$ o/s
Estancia Los Alfalfares: 16 leguas de campo, edificios, alambrados aguadas, haciendas vacuna, lanar y caballar etc.	1546793	18	6	7795841 39
Muebles	310	13	3	1565 74
Varios deudores	33471	0	4	168693 92
Efectivo en bancos y caja	93935	3	0	473433 16
	1674510	15	1	8439534 21
PASIVO				
Capital autorizado: 1,200.000 acciones de £1 ... £1,200.000				
Capital subscripto y realizado: 878,507 acciones de £1	878507	0	0	4427675 28
Debentures autorizado ... £ 800.000				
Debentures suscritos	658875	0	0	3320730 00
Varios acreedores: incluyendo intereses s/Debentures	40392	8	7	203577 85
Cuenta reserva	15000	0	0	75600 00
Ganancias y pérdidas:				
Saldo cuenta anterior ... £ 107,965: 2: 9				
Menos: Div. pagado 8.12.16 ... 21,962:13: 6				
£ 86,002: 9: 3				
Más: Ganancia del año 1917 ... 65,640: 5: 9				
£ 151,642:15: 0				
Menos: Int. s/Debentures £ 32,943:15:0				
Div. Prov. 2. 5. 1917... 21,962:13:6				
Transf. a Cta. reserva... » 15,000: 0:0 — 69,906: 8: 6	81736	6	6	411951 08
	1674510	15	1	8439534 21

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1918.

p.p. Córdova Land Company, Limited Jhon R. Moss

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	£ esterlinas			$ o/s
A Gastos generales, estancia	33029	1	2	166466 45
» Oficina en Londres	6451	7	1	32514 82
» Income Tax etc	32923	7	1	165933 70
» Impuesto s/ganancia	10000	0	0	50400 00
» Saldo	65640	5	9	330827 06
	148044	1	1	746142 03
HABER				
Por ventas de ganado	129991	0	3	655154 70
» » » cueros, lana etc	12988	11	0	65462 29
» Intereses etc	5064	9	10	25525 04
	148044	1	1	746142 03

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1918

p.p. Córdova Land Company, Limited Jhon R. Moss

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe.**

No 585-v-5 marzo.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domiciliada: Calle Pichincha No 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado..... $ m/n 2.500.000 —
» emitido......... » » 1.500 000 —
» subscripto ..... » » 1.176.750 —
» realizado ..... » » 1.170.465 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DICIEMBRE 1917

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		6285 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir		1000000 —
Gastos de Instalación		5399 96
Muebles y Utiles		1785 54
Propiedades		1618971 44
Deudores varios		140688 80
Varias cuentas		88894 93
Existencia:		
Bancos	2548 86	
Caja	1701 56	4253 42
		3189529 09

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2500000 —
Fondo de Reserva	5253 11
Fondo de Previsión	32288 91
Varias cuentas	651987 07
	3189529 09

Buenos Aires, 18 de Enero de 1918.

José Sanllorenti, vice-presidente en ejercicio.— J. García Núñez, vocal-tesorero.— José Sanllorenti Ruiz, contador.— A. González Crespo, director delegado.— A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, **Jefe.**

No 572-v-5 marzo.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No 188, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.................. $ m/n 10.000 000 —
» subscripto.................. » » 6.306 000 —
» realizado .... » » 6.306 000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1918

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones			3694000 —
Obligaciones 6 % oro 1913		520100 —	
Concesiones, bienes raices, usinas, tranvias y redes			11611950 92
Títulos y Acciones			4055891 37
Medidores, útiles y enseres			388696 73
Caja y Bancos			138665 75
Acciones (Directorio)			65000 —
Títulos recibidos en garantía		253000 —	
Varias cuentas			3789991 91
Conversión		3446600 —	
		4219700 —	23744197 68
HABER			
Capital			10000000 —
Obligaciones 6 % oro 1913	2500000 —		
Amortizaciones	33300 —	2466700 —	
Obligaciones 6 % oro 1914		1500000 —	
Directorio (Acciones)			65000 -
Títulos recibidos en garantía		253000 —	
Fondo de reserva:			
Legal	122343 68		
Extraordinarios	440193 71		562537 39
Fondo de amortización, depreciación y reservas			959077 01
Fondo de previsión			240000 —
Ganancias y pérdidas			67862 83
Deuda consolidada			400000 —
Varias cuentas			3616538 74
Conversión			7833181 71
		4219700 —	23744197 68

M. Herlitzka, presidente-interino.—J. Mitchell de las Carreras, director.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe.**

No 594-v-5 marzo.

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre 1913

Capital Autorizado.... $ m/n 400 000 —
» Subscripto....... » » 400 000 —
» Realizado....... » » 400 000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1918

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	802733 93
Medidores, útiles y enseres	11893 86
Acciones (Directorio)	13000 —
Títulos y acciones	930 —
Disponibilidades	39439 50
Varias cuentas	139898 90
	1007896 19

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (Acciones)	13000 —
Fondo de amortización	48473 14
Fondo de reserva	8152 47
Fondo a disposición	22000 —
Ganancias y pérdidas	6483 68
Varias cuentas	119786 90
	1007896 19

M. Herlitzka, presidente.— R.W.Roberts. síndico

Buenos Aires, 28 Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 592-v-5 marzo.

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 10 de Octubre 1912.

Capital Autorizado....$ m/n 1.000 000 —
Capital Subscripto.....» » 600 000 —
Capital Realizado.....» » 600 000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1918.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	789399 14
Medidores, útiles y eneres	9923 58
Caja, Bancos y varios deudores	51565 45
Acciones (directorio)	12500 —
Varias cuentas	60725 74
	1324113 91

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Debentures 7%	140000 —
Directorio (Acciones)	12500 —
Fondo de amortizacion	22500 —
Fondo de reserva	9990 66
Ganancias y pérdidas	45269 49
Varias cuentas	93853 76
	1324113 91

M. Herlitzka, Presidente.— Juan Balbi, Síndico.

Buenos Airss, 28 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 595-v-5 marzo.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Bolívar 393

Autorizada por el S. G. N. con fecha 22 Octubre 1888, 30 Abril 1891, 4 Febrero 1908, 7 Marzo 1913 y 10 Julio 1917.

Capital autorizado........ $ m/n 5.000.000
» subscripto y realizado » » 4.085.900

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
La fábrica de papel........		2406635 05
Acciones..........		914100 —
Seguros y muebles.........		37164 99
Obligaciones a cobrar........		16914 05
Caja y Bancos..		801309 60
Mercaderías generales	155722 26	
Materias primas, Productos químicos, Fieltros, Telas metálicas, Petróleo, etc..........	554687 06	127344 55
Materiales en depósito, gastos generales, Fletes, Acarreos, Descuentos, Comisiones, etc.	121 05	355124 92
Deudores varios	63422 80	365516 59
Acciones en depósito.		40000 —
Conversión		1643786 91
Varias cuentas..	12136 95	43744 56
	786090 12	6751691 22

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital.........		5000000 —
Fondo de Reserva........		346046 67
Fondo de Previsión		194371 14
Pérdidas y Beneficios......	308 93	
Acreedores varios	62504 20	550000 —
Mercaderías generales		612496 17
Dividendo 30 de junio 1917...		726 —
Directores (Acciones en depósito		40000 —
Conversión	723266 15	
Varias cuentas..	10 79	14051 24
	786090 12	6751691 22

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1918.

Tomás E. de Estrada, presidente.— Pedro Moussampés, contador.— Vo. Bo. A. C. Casabal, síndico.

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

No 583-v-5 marzo.

MOLINO BRUNING

Sociedad Anónima
368—Lavalle—368
Buenos Aires

Constituida en Amberes, Bélgica, el 30 de Abril de 1907 y autorizada en la República Argentina por el Superior Gobierno Nacional, por decreto fecha 11 de Septiembre 1907.

Capital............ francos 750.000

Balance general de su sucursal establecida en Buenos Aires, Lavalle 368, al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles, muebles y útiles........	90000 —	23103 74
Varios deudores		1075083 41
Caja...........		30384 52
Obligaciones a cobrar.......		24446 33
Productos.......		47289 89
Conversiones...	90000 —	
	180000 —	1200307 69

PASIVO	$ oro	$ m/n
Casa matriz Amberes.....	180000 —	
Fondo de reserva legal.....		45292 17
Fondo de previsión.......		295000 —
Reserva impuestos Bélgica...		4945 —
Varios acreedores		579986 90
Obligaciones a pagar........		70000 —
Pérdidas y ganancias......		538 16
Conversiones...		204545 46
	180000 —	1200307 69

Arthur Nottebohm, administrador delegado

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Demostración de esta cuenta

DEBE	$ m/n
Gastos generales..........	164542 35
Sueldos.................	76821 15
Intereses....	67023 77
Amortizaciones...........	1592 28
Fondo de reserva legal.....	686 48
Utilidades a distribuir......	19749 30
Saldo a ejercicio nuevo.....	538 16
	330953 49

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio anterior.....	4540 53
Productos................	326061 62
Agio	351 34
	330953 49

Arthur Nottebohm, administrador delegado

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 556-v-5 marzo.

COMPAÑIA ANONIMA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)
Calle Esmeralda 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado........ $ m/n 1.600.000
» subscripto... ....» » 1.600.000
» realizado... ....» » 1.600.000

BALANCE MENSUAL AL 31 ENERO DE 1917

DEBE	$ oro	$ m/n
Obligaciones 7% oro.........	203300 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes.....		1660360 90
Medidores, útiles y enseres......		46596 41
Títulos y acciones..........		266715 85
Fincas...........		41264 34
Caja y Bancos...		9905 83
Varios deudores.		214447 43
Acciones (directorio)...........		12500 —
Varias cuentas...		206943 40
Conversión......	146700 —	
	350000 —	2458834 16

HABER	$ oro	$ m/n
Capital........		1600000 —
Obligaciones 7 % oro..........	350000 —	
Fondo de amortización......		85000 —
Fondo de reserva		38631 75
Directorio (acciones).........		12500 —
Ganancias y pérdidas		204308 44
Varias cuentas...		184984 88
Conversión......		333409 09
	350000 —	2458834 16

M. Herlitzka, presidente.— Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 593-v-5 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL
José Montes

País de origen: República de Chile.

Domicilio: Reconquista 46 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 Septiembre 1912.

Capital totalmente pagado: £ 107570 — —
Fondo de reserva........ » 7993 14 1

Balance General, al 30 de Septiembre de 1917, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Punta Arenas (Chile) el 30 de Noviembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Bienes raíces, muebles y semovientes.....	3197439 17
Acciones de varias sociedades	882143 20
Caja...................	1395 52
Depósitos en varios Bancos.	620611 08
Cuentas corrientes.........	1280619 88
	5982208 85

PASIVO	$ m/n
Capital	1229371 42
Cuentas corrientes.........	697960 50
Banco de Punta Arenas.....	60420 59
Fondo de futuras adquisiciones.................	1663984 46
Fondo de seguros..........	91357 22
Fondo de reserva.........	91357 22
Honorarios del directorio....	60904 75
Fondo de futuros dividendos	95302 55
Eventualidades y castigos...	628571 35
Dividendos a pagar	673531 81
Pérdidas y ganancias.......	689446 98
	5982208 85

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n
Contribuciones............	27483 75
Fletes y pasajes..........	30383 17
Castigo por deterioro y pérdida en varias propiedades	95008 72
Gastos generales y donaciones..................	107525 19
Gastos generales estancias..	286356 80
Saldo...................	689446 98
	1235904 61

HABER	$ m/n
Arriendos................	27786 94
Productos aserradero Las Coles	18830 46
Intereses y descuentos......	13475 56
Lanas y cueros...........	846883 93
Cambios................	20155 89
Animales lanares, vacunos y yeguarizos	308771 83
	1235904 61

Buenos Aires, 15 de Enero de 1918.

José Montes, presidente.—José Menengs, director gerente.—B. Vasquez, síndico.

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 579-v-5 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 464,66

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre de 1913.

Capital autorizado.......... $ 1.000.000
1.000.000

Capital subscripto y realizado................. $ 600.000
» a emitir.............. » 400.000
1.000.000

Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones..................	600000 —
Cuentas corrientes.........	695947 37
Caja y Bancos............	6942 44
Varias cuentas deudoras....	833135 33
Títulos en depósito.........	70000 —
	2206025 14

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de previsión.	39358 59
Fondo de reserva	1633 94
Varias cuentas acreedoras...	1095032 61
Depositantes de títulos.....	70000 —
	2206025 14

Federico Bracht, presidente.—E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 494-v-5 marzo.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
WATSON GORDONIZ Y CIA. LDA.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado....... c$l 1.000.000 —
» susbcripto........ » 677.500 —
» realizado......... » 677.500 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja	18142 23
Acciones a emitir..........	322500 —
Propiedades y hacienda....	360572 97
Sucursal El Paso	21447 61
Sucursal San Julián	16362 95
Mercaderías	294528 23
Muebles y útiles......	12161 77
Participación embarcaciones.	23503 32
Participación Four Wheel Drive..................	8183 21
Obligaciones a cobrar.......	2083 38
Reclamos y faltas.........	7262 17
Bancos y varios deudores en cta. corriente...........	496765 31
	1583518 15

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Reserva legal	9802 30
Fondo de previsión	6200 —
» » amortización	6784 39
» seguro embarcaciones	1547 88
» gratificaciones......	4855 83
Obligaciones a pagar.......	74249 33
Cuenta ganancias y pérdidas	4685 97
Intereses y descuentos.....	13536 70
Bancos y varios acreedores en cta. corriente.........	462355 75
	1583518 15

Buenos Aires, Febrero 15 de 1918.

H. Boltshauser, presidente.—Vo Bo: Darcy Offermann, síndico

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 484-v-5 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería en los Territorios Nacionales.

1o Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos de invierno:

2644 Uniformes (blusa, pantalón, y gorra), de paño,

2644 capotes de paño.
2092 pares de botas reforzadas.
547 pares de borceguíes reforzados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal, debiendo mantenerlos el proponente hasta que el Poder Ejecutivo se expida.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras, existentes en el Ministerio del Interior Sección Territorios.

4º Los concurrentes a la licitación presentarán un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al 3 por ciento sobre el total de cada propuesta la que será presentada con el sellado de Ley.

5º No se permitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizadas para concurrir a la licitación.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puerto de la Capital, será por cuenta del proponente; debiendo darse cumplimiento a esto último, dentro de las 24 horas de impartida la orden por escrito por la Dirección General de Territorios Nacionales.

7º Los artículos licitados deberán estar listos y a disposición de la expresada Dirección General, a los efectos indicados en el artículo anterior; dentro de los 35 días posteriores al recibo del aviso certificado que le será remitido al proponente, comunicándole la aceptación de su propuesta por parte del Poder Ejecutivo.

8º El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación previo tramite de las facturas respectivas, con los comprobantes agregados y el conforme del deudor.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscrito por el interesado, en prueba de conformidad.

10º. Los adjudicatarios que no dén estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego de condiciones sufrirán la pérdida de sus depósitos; y una multa de cien pesos moneda nacional, por cada día que pase del de la fecha que se estipule para entrega de lo adjudicado.

11º. La licitación tendrá lugar el día tres de Abril a las tres p. m. en el Ministerio del Interior (Sección Territorios Nacionales), donde se abrirán las propuestas en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe de Territorios, del Jefe de Contabilidad del Ministerio del Interior, y de los interesados presentes al acto; haciéndose presente que toda propuesta que se oponga a cualquiera de los artículos que anteceden, o no venga acompañada del sello que determina la Ley respectiva, será rechazada sin más trámites.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, ocurrir a la Sección Territorios Nacionales del Ministerio, (Cerrito 67). — Máximo Reyna, Oficial Mayor interino.

v-3 abril.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación complementaria para la enajenación del estiércol proveniente de los corralones municipales y de la recolección en la vía pública. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 3 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitacoines. Buenos Aires, Marzo.... de 1918.

v-12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 3 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Argerich de Bacacay a Avellaneda y Bogotá de Nazca a Cuenca, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — El Secretario.

v-8 marzo:

Llámase a licitación para la instalación y explotación de un juego de calesitas en el Parque Lezama. — Tendrá lugar el día 5 del mes próximo a las 3 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero de 1918.

v-5 marzo

Llámase a licitación para la enajenación de los perros recogidos en la vía pública por la Administración de Limpieza. — Tendrá lugar el día 5 del mes próximo a las 3.30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Febrero de 1918.

v-5 marzo

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería a consumirse en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 7 de Marzo a las 4 de la tarde, con las formalidades de ley. El Secretario.

v-7 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie para la producción de vacuna antivariólica en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 8 de Marzo a las 4 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-8 marzo.

El día 8 de Marzo a las 3 de la tarde tendrá lugar en Secretaría, 25 de Mayo 277, el remate público que efectuará el Señor Escribano de Gobierno, de los terneros a sacrificarse en el Instituto de Vacuna en el año actual. Pliego de condiciones en la misma oficina. de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). — El Secretario.

v-8 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, librería y papelería a consumirse en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 7 de Marzo a las 3 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-7 marzo.

Policía de la Capital

El día 15 de Marzo del corriente año a las 3 p. m., y los días 17 de Junio y 16 de Septiembre a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión trimestral de forrajes, con destino a la manutención de la caballada de Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

v-15 marzo.

El día 8 de Marzo de 1918, a las 2 p/m tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de cascos para agentes. Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1918.

v- 8 marzo:

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a. m. a 12 m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Marzo próximo venidero, a las 10 a. m. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1918. — (M. J. Carlés), Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-9 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes
Dirección

Llámase a licitación para la provisión de quebracho blanco seco, a contar desde el mes de Abril hasta el de Julio del corriente año, inclusives, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 11 de Marzo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — El Director interino.

v-11 marzo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca «0» cero, para el segundo trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 22 de Marzo próximo a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — El Director interino.

v-22 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa
Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400); Prisión Nacional (Pasco Nº 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369); Guardia de Cárceles; Departamento de Menores Abandonados y Encausados o Instituto Tutelar de Menores de la Capital; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar (F. C. al P.), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 1º de Abril próximo a las 2 p/m.

Planillas

Planillas Nº 1, 5 y 36. — Carne y grasa.
Planillas Nº 2 y 35. — Pan y galleta.
Planillas Nº 3 y 6. — Leche, manteca y huevos.
Planilla Nº 4. — Forrajes.
Planilla Nº 7. — Papas y batatas.
Planilla Nº 8. — Pescado.
Planilla Nº 9. — Verduras y frutas.
Planilla Nº 10. — Comestibles (Artículos de almacén).
Planilla Nº 11. — Hielo.
Planilla Nº 12. — Combustibles (carbón, leña, etc.»
Planilla Nº 13. — Tabacos, etc.
Planilla Nº 14. — Lavado y planchado de ropas.
Planilla Nº 15. — Lana, etc.
Planilla Nº 16. — Artículos para vestuario y mercería.
Planilla Nº 17. — Géneros para vestuario.
Planilla Nº 18. — Ropa blanca.
Planilla Nº 19. — Material de zapatería.
Planilla Nº 20. — Menaje, etc.
Planilla Nº 21. — Ferretería, etc.
Planilla Nº 22. — Artículos de electricidad.
Planilla Nº 23. — Artículos sanitarios.
Planilla Nº 24. — Artículos para peluquería.
Planilla Nº 25. — Materiales para canastería y escobería.
Planilla Nº 26. — Artículos de escritorio, etc
Planilla Nº 27. — Artículos de imprenta y encuadernación.
Planilla Nº 28. — Fotografía y radiografía.
Planilla Nº 29. — Lubrificantes, etc.
Planilla Nº 30. — Alfombras, etc.
Planilla Nº 31. — Artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.
Planilla Nº 32. — Farmacia, droguería y artículos para curación.
Planilla Nº 33. — Artículos y materiales para construcción.
Planilla Nº 34. — Harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible a los respectivos Establecimientos las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º Abril.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Marzo próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible
Mensualmente

3000 kilos carbón de cocina Glasgow, zarandeado.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
6000 kilos de leña de quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles
Mensualmente

150 kilos de azúcar Refinería.
6 kilos de azúcar molida, en bolsitas.
6 cajones azúcar en panes.
100 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
150 kilos azúcar Tucumana.
5 kilos almidón Remy.
5 kilos almidón Colman.
2 kilos aceitunas M.
5 kilos achicoria Planteus.
20 latas aceite Ottone.
12 cajas Buffach.
50 kilos soda para pisos.
20 kilos dulce de membrillo Noel.
50 kilos sal fina de 1ª.
100 kilos sal gruesa Cádiz.
40 kilos harina de maíz.
5 kilos bacalao S/E.
2 kilos pimentón dulce.
20 kilos café Brasil tostado.
10 kilos café Caracolillo.
10 kilos café Puerto Rico.
4 docenas agua lavandina Jané.
12 paquetes chuño «Brown».
6 cajas brillantina Imperial.
12 tarros pomada Brazzo.
5 kilos conserva de tomates Pretto.
30 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos Saúco.
20 kilos maíz.
12 latas jalea membrillo Noel.
100 kilos jabón amarillo Campana.
12 tarros levadura Royal.
24 rollos papel higiénico.
20 kilos papel blanco.
20 kilos porotos manteca.
5 kilos pasas.
6 cajas brillantina Bulher.
12 jabones Pulidor.
20 kilos trigo.
1 tambor alcohol de quemar.
1 lata kerosene.
10 kilos nueces.
10 latas te Néctar.
6 docenas sapolio Morgan (faja azul).
2 quesos frescos del país.
5 kilos queso Goya.
2 kilos queso Reggiano.
1 kilo hongos italianos.
4 botellas vinagre de vino.
200 litros vino San Juan, tinto.
1 casco vino «Dussaud».

Carne, pescado, aves y huevos
Diariamente

45 kilos carne de vaca especial clasificada en la forma siguiente: 25 kilos

nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos huesos (rodilla o cadera).
10 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes frescos u otro pescado en proporción.
2 kilos panceta.
1 pollo grande y sano o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

35 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos manteca fresca.

Verduras, papas y batatas
Diariamente

1 zapallo angola.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
500 kilos de papas de primera.
500 kilos de batatas de primera.

Lavado

500 docenas de piezas de ropa.

Farmacia

1 litro aceite de ricino.
1 kilo creta precipitada.
1 caja de gasa.
50 gramos tintura de iodo.
1 kilo sulfato de soda.
1/2 carbonato de soda.
1/2 litro jarabe de tolú.
40 gramos benzoato de soda.
1 litro linimento de Stok.
1/2 kilo magnesia calcinada.
6 paquetes de algodón de 25 gramos cada uno.
20 gramos aspirina en polvo Blayel.
100 gramos glicerina pura.
100 gramos glicerina fenicada.
1 frasco bismuto Poulen.

Librería

2 libros para pegar recortes.
12 libretas tapas de hule Nº 1575.
20 libretas chicas.
100 cuadernos San Martín.
3 litros tinta negra Pelikan Nº 4001.
1/2 litro tinta carmín.
1 litro goma Contador.
25 cuadernillos papel Romany rayado.

Materiales para taller y artículos ferretería

2 docenas carreteles de hilo 500 yardas: Cadena.
50 paquetes agujas de coser, ojo dorado: Corazon.
1 caja alfileres marca Aviador.
2 docenas bovinas algodón blanco, número 60.
6 docenas carreteles hilo blanco lustre Kers Nº 30.
2 tarros cemento Nuline o Chaholl.
1 kilo cola en polvo.
1/2 litro de tinta.
2 cajas garfios bronceados.
1 caja agujas máquinas, Cañón 18-2 letra B.
1 pieza de cotín.
2 planchas eléctricas.
3 gamusas grandes.
4 docenas repasadores.
2 piezas liencillo.
20 metros felpa granate.
12 metros tejido de alambre.
12 listones pino de tea.
4 docenas trapos de piso.
3 gruesas de botones nácar de 3 tamaños.
10 metros papel imitación vitreaux.
2 kilos sal amonical.
1 kilo pintura negra.
2 kilos clavos.
2 paquetes tornillos.
1 kilo estaño para plomo.
24 zinc para pilas.
30 lámparas surtidas 32 a 50 bugías filamento metálico.
2 lámparas de 100 bugías 1/2 Watt.
2 portalámparas sin llave.
3 lámparas mignon 25 bugías 220 volt.
1 tarrito goma para pegar películas.
6 hojas 32 centímetros de largo para cortar hierro.
1 rollo cinta negra.
10 metros cordón 1 mm., 220 volt.
12 hojas papel esmeril.
1 litro ácido muriático.
25 rollos papel de forro.
1 calentador para alcohol.
4 docenas cepillos para piso.
1 docena cepillos sin mango.
1 docena cepillos para migas.
8 plumeros para techo.
2 espumaderas de fierro.
4 cucharones chicos enlozados blancos.
2 cacerolas enlozadas, 2 y 3 litros.
3 docenas platos playos de loza piedra.
2 docenas platos hondos de loza piedra.
2 fuentes playas chicas.
1 máquina para picar carne.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Marzo, a las 3 pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de 2 a 5 p. m. — La Dirección.

v-6 marzo

Consejo Nacional de Educación
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 5 en el Cuarto Distrito del Chaco de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo a las 3 p. m.

Se hace presente que el mismo día y hora tendrá lugar la licitación para la obra de referencia en Resistencia (Chaco). — El Secretario General

v-5 marzo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento de los artículos que a continuación se consignan.

Tejidos

850 metros de paño azul gris para uniformes de presos, tipo militar.

Mercería.

350 pares de broches para pantalón.
350 hebillas para partalón.
1.050 botones de hueso negro para blusas.
2 1/2 docenas de hilo negro Nº 16 de 500 yardas para pegar botones y ojales.
600 agujas de mano Nos 3 al 6.
300 agujas de máquina Singer Nos 1, 1 1/2 y 2.
2 docenas de dedales surtidos para sastre.

La licitación se llevará a cabo el día 6 de Marzo en curso a las 3 p. m. en la Dirección de este Establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Secretaría de ésta Prisión todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — El Secretario.

v-6 marzo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del 5 de Marzo del año en curso, para la provisión de 55.000 metros paño cheviot para marineros.

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División Compras

v-5 marzo

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del 19 de Marzo del corriente año, para la provisión de víveres, durante el segundo semestre próximo.

Por pliegos de condiciones, datos, etc., recurrir a la División Compras. —Buenos Aires, Febrero 14 de 1918.

v-19 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación para el día Miércoles 6 de Marzo próximo, a la 1 p. m. para la provisión de artículos y útiles de escritorio y dibujo, etc. para el año en curso.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito valor del tres por ciento del presupuesto oficial aproximado, $ 16.333,68 moneda nacional, o su equivalente en títulos de la Nación y serán abiertos en el local de la Comisión, Lavalle 120, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos, detalles y muestras dirigirse directamente al señor Jefe de la Sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Este. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — El Secretario.

v-6 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la provisión de (10.000) diez mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 22 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1918. — Luis Celasco, Prosecretario.

v-22 marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Miguel Barbella que deben apersonarse a la «Sección Accidentes de trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El Secretario —

v-10 Abril

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Manuela Zamoran de Lavalle, en su carácter de madre del ex-empleado de la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Don Francisco Lavalle — Buenos Aiores Marzo 2 de 1918. — El Secretario

v-2 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gervasio Teijón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1918. — El Secretario.

v-9 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes K. de Alarcón, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Fructuoso Alarcón. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Berta B. de Largeaud y Marta Largeau, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, Don Emilio Largeaud. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña ISABEL GARCIA de GARCIA en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Baldomero Vicente García. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1918. — El Secretario

v-7 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolo Canavesio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Secretario.

v-3 abril

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma A. de Silva y doña F. Severa Silva, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex jubilado don Dalmiro J. Silva. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1918. — El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Baldomera Rodríguez de Ferreyra, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Pedro Ferreyra. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1918. — El Secretario.

v-8 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiére lugar. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Secretario.

v-6 Abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Orfelina Gamboa de Perezlindo, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Perezlindo. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Secretario.

v-5 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Ju-

bilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero Don Ferdinando Cadona que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar —Buenos Aires Febrero 19 de 1918. — El secretario

v-26 marzo:

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don PIO BOCCO que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1918. — El Secretario.

v-25 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Antonio Fama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-23 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simeón Gallego que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v- 22 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Heguilela que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v- 22 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Bonnet que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v- 22 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Vitobello, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1918.— El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Cosme Gerez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelino Loseco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1918. — El Secretario.

v-12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por concepto de indemnización del accidente de que fué víctima el obrero don José Morae que deben apersonarsé a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 25 de 1918. — El Secretario.

v-5 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pizquera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonidas Castro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Febrero 1º de 1918. — El Secretario.

v-11 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Gabriel Sambade que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1918. — El Secretario.

v-11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Juan Rojas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-1º abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liberato Mendoza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-1º abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Pedraza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-1º abril

Contaduría General de la Nación.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Acevedo y Compañía, Juan Acuña, José Tortosp y Amelia Z. de Avcardi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2, pesos 4, pesos 5 y pesos 2 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 26 de 1918. — El Secretario.

E. 2 marzo-v-13 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores: Guillermo Basuino y Alberto Parsons Horne y a sus fiadores solidarios señores Angel Federini, D. E. Lavaysse y Tomás Peñela (hijo) para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, hagan efectivo el ingreso a Tesorería General, el primero la cantidad de pesos 1.417,09 moneda nacional, y el segundo la de pesos 415,01 moneda nacional, o en su defecto sus respectivos fiadores, importes por los que han sido declarados deudores al Fisco, por virtud de la Resolución Nº ....., monto a que asciende el déficit de que se les hace responsables, producido en la Cabecera del Distrito 23 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de las acciones civiles y criminales que determinan los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

E. 2 marzo-v-13 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Cayetano Maldonado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 16,55 moneda nacional, a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 19 de Infantería de Línea, debiendo además presentar en la secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 18 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Febrero 26 de 1918. — El Secretario.

E. 2 marzo-v-13 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Señores: Primitivo Amarilla, Braceras y Compaña, José Pescan; Marcelino Choifir, Narciso Heijo, Miguel Collado, Nieves Vallejos, Fidel Soto Róbison Jara, Carmen Cerda, Abel Moncada, Manuel Martínez, Zolio Riquelme, Silvano Fuentes, Lucas Jobar, J. Bautista Trujillo, Francisco Aturra, Darío Barra, Domingo Choiginhuo'a, Miguel Opazo, Sántos Opazo, Domingo Cuatrihuola, Julio Cabézas, Juan José Astorga, Acacio Villareta, Diego Guillimore, Juan Vera, Adolfo Millabón Antonio Tejedor, Fructuoso Pérez, Ricardo Yarden y a las Sucesiones de Remigio Castillo y Pedro Ferrais para que, en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste hagan efectivo el ingreso a Tesorería General de la Nación de las sumas de: pesos 60,00 — 410,00 — 100 00 — 25,00 —150,00 — 65,00 — 175 00 — 55 00 — 110,00 — 130,00 — 125 00 — 200,00 — 110,00 — 540,00 — 55 00 — 210,00 — 40,00 — 175,00 — 60 00 — 15 00 — 15,00 — 225,00 — 60 00 — 125 00 — 150,00 — 300,00 — 125 00 — 55,00 — 55,00 — 55,00 — 300 00 — 125 00 — y 250,00 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de derechos de pastaje, debiendo además, presentar a la Secretaría de la misma cada uno de los nombrados un sello valor de pesos 2,00 m/n., para reposición de las fojas actuadas en el expediente de deuda respectivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 27 febrero v-9 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Eduardo M. Vieira, Manuel Goris y a la sucesión de Severino Cuadri, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 151.21 pesos 220.14 y pesos 42.70 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2 pesos 1 y pesos 1 moneda nacional, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 16 de 1918. — El Secretario.—

E. 23 febrero-v-6 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se llama, cita y emplaza a los señores José León, Pablo Besana, Vicente Gallastegui, Félix Micheli, Luís Magnano y José Viñá, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 1 pesos 3 pesos 2, pesos 5, pesos 9 y pesos 3 moneda nacional, que adeudan al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 febrero-v-6 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la señora Catalina Rial, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 febrero-v-6 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Vicente Covello para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo de $ 20.658 m/n., que se le ha establecido, con motivo del déficit producido en la Oficina de Muestras y Encomiendas Norte, del Resguardo de la Capital, bajo apercibimiento de hacer efectivas las acciones civil y criminal consagradas por los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

E. 23 Febrero-v-5 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Manuel Cayon y José Diz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta

Repartición un sello valor de $ 2 y $ 3 m/n., respectivamente, que adeudan al Fisco por reposición de las fojas actuadas en un expediente iniciado ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Febrero 20 de 1918. — El Secretario.

E. 23 Febrero-v-5 marzo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma D. Muller y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 16 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de sellado correspondiente a documentos aduaneros y a las fojas actuadas en el expediente originado con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E-22 febrero v-5 marzo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1345-D o 730-A o 17-D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca Legación de Bolivia Asunción, 2 barriles, vapor «B. Prince», 2273, fecha de entrada Julio 7 de 1916. — El Jefe.

v-9 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 3/1913 o 89-R o 232-A o 30-R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 3/1918.

Marca en óvalos M. P. sin número, 2.844 cajones, vapor «Cabo Santa María», paquete 1, fecha de entrada Enero 1º de 1915, marca en óvalos M. P. sin número, 1.923 cajones, vapor «Cabo Santa María», paquete 103, fecha de entrada Enero 9 de 1915, marca en diamante 229 arriba P T c A, sin número, 5 fardos, vapor «Oscar Fedrik», paquete 46, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C D C, número 2373, 1 cajón, vapor «Valencia»; paquete 4530, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca S P C. número 35317 al 19, 3 cajones, vapor «Valencia», paquete 4530, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca P. sin número, 1 cuarta, vapor «Atlánticos», paquete 120, fecha de entrada Enero 10 de 1916. — El Jefe.

v-9 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas N. 207 D. o 79 R. o 242 R. o 22 R. Desembarcadero Dársena Sud, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Alberto Giménez, nº 1, 1 cajón vapor C. de Montevideo, serie B., Enero 7 de 1917; s/marca, 2 cajones, vapor C de Montevideo, serie B., Febrero 16 de 1917; F. G. de Carisini, nº 3, 1 cajón vapor Berna, serie B., Enero 17 de 1917; s/marca nº 4, 1 cajón, vapor C. de Montavideo, serie B., Febrero 16 de 1917; s/marca nº 5, 1 canasto, vapor C. de Montevideo, serie B., Mayo 10 de 1917; M. J. Silver, nº 6, 1 cajón, vapor Argentino, serie B., Enero 18 de 1917; G. A P:, nº 7, 1 caja, vapor Berna, serie B., Marzo 14 de 1917; S. W. S: P., nº 8, 1 baúl vapor Monmoretshire, serie B., Marzo 10 de 1917; F Laumon, nº 9, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B., Marzo 9 de 1917; C. A. B. Smilk, nº 10, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie B., Enero 13 de 1917; Facundo Leguizamón, nº 11, 1 baúl, vapor Lambaré, serie B., Febrero 25 de 1917; Pedro Martínez Piñón, nº 12, 1 baúl vapor Tritón, serie B., Enero 4 de 1917; S. A., nº 13, 1 baúl, vapor Londres, serie B., Enero 8 de 1917; Márcos Maranto Stella, nº 14, 1 cajón, vapor París, serie B., Febrero 17 de 1917; s/marca, nº 15, 1 baúl vapor París serie B., Febrero 17 de 1917; s/marca nº 16, 1 baúl, vapor Argentino, serie B., Enero 18 de 1917; s/marca, nº 17 1 baúl, vapor Pte. Quintana, serie B., Enero 14 de 1917; Cárlos Rossi, nº 18 1 bolsa, vapor Golondrina II, serie B., Marzo 13 de 1917; Antonio M. Díaz Soto, nº 19, una lata, vapor Bruxelas, serie B., Enero 21 de 1917; J. F María Pérez, nº 20, 1 baúl vapor Argentino, serie B., Enero 18, 917; s/marca nº 21 una caja, vapor Argentino, serie B., Enero 18 de 1917; sin marca número 22 1 valija, vapor Berna, serie B., Marze 10 de 1917; s/marca nº 23. 1 cajón vapor Argentino, serie B., Marzo 9 del 1917; s/marca nº 24, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie B., Enero 13 de 1917; s/marca nº 25, 1 lío vapor Cabo Corrientes, serie B., Marzo 7 de 1917; Tte. B. Servat, nº 26, 1 lío, vapor Cabo Corrientes, serie B., s/fecha; s/marca nº 27, 1 maleta, vapor Argentino, serie B., Enero 18 de 1917; s/marca nº 28, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires serie B., Marzo 12 de 1917; J. Hofinger, nº 29, 1 bolsa vapor C. de Buenos Aires, serie B., s/fecha; s/marca nº 30, 1 bolsa, vapor Eolo, serie B. Enero 11 de 1917; s/marca, nº 31, 1 bolsa vapor Berna, serie B., Marzo 28 de 1917; s/marca nº 32, 1 bolsa, vapor Argentino serie B., Marzo 9 de 1917; Antonio Olivera nº 33, 1 bolsa, vapor Argentino serie B., s/fecha; s/marca, nº 34, 1 bolsa, vapor Argentino, serie B., sin fecha. — El Jefe.

v-9 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños ó consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2/1918 ó 88 R. o 231 A o 29 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 2/1918. — S. G. abajo Matías, s/número, 11 fardos, vapor Araguaya, paquete 356, Enero 25 de 1915; marca Cabrero s/número, 4 fardos, vapor Araguaya, paquete 356, Enero 25 de 1915; marca P. C. abajo F. s/número, un cajón, vapor B. Byrson, paquete 166. Enero 13 de 1916; marca en óvalo B. C., s/número, 18 fardos, vapor Frisia, paquete 261, Enero 19 de 1916; marca en cuadro J. B. F., s/número, 16 fardos, vapor Frisia, paquete 261, Enero 19 de 1916; marca M. N. S., s/número. 3 fardos, vapor Frisia, paquete 261 Enero 19 de 1916; marca Sibylla, s/número, 10 fardos, vapor Frisia paquete 261, Enero 19 de 1916; marca Entralia, s/número, 9 fardos, vapor Frisia, paquete 261, Enero 19 de 1916 marca Leonor, 1 fardo, s/n, vap. Frisia paquete 261, Enero 19 de 1916; marca Constantino, s/n 1 fardo, vapor Frisia, paquete 261, Enero 19 de 1916; marca Sequilica, s/número, 30 fardos vapor Frisia, paquete 261, Enero 19 de 1916; marca Jequitenkonka, s/número, 34 fardos, vapor Frisia, paquete 261, Enero 19 de 1916; marca F. W., s/número, un paquete, vapor Brastberg, paquete 410, Enero 30 de 1916; marca P. C., s/número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 117, Enero 8 de 1916; marca A. G. C, número 301; un cajón, vapor H. Glen, paquete 5442, Diciembre 29 de 1915; marca L. C., número 12, dos cajones, vapor H. Glen, paquete 5442, Diciembre 29 de 1915; marca M. N., número 322 al 25, cuatro cajones, vapor H. Glen, paquete 5442, Diciembre 29 de 1915; marca F. I. Denney, número 38, un cajón vapor H. Glen, paquete 5442, Diciembre 29 de 1915. — El Jefe.

v-9 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ y JUAN RIGAUTI y FELIX ROVELLI, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento si no comparecieran en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

S/C v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Abelardo Allegretti, por defraudación y Mario Carbone, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

S/c-v-5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a Luis Molinari y Marcelino Teper, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/c-v-5 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos AURELIO GARCIA; ELENA ALVAREZ; RODOLFO GRASSI y LUIS GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen por los delitos de disparo de arma de fuego, y lesiones, hurto, defraudación y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1918. — Norberto E. Fernández, Secretario.

S/C. v-2 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, a cargo provisoriamente del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a, ALFREDO; RODRIGUEZ IDIZARRI. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso: U S/C-v-20 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza a los prófugos EMILIO CASTRO, ENRIQUE ALVAREZ y CELESTINO NAVAS, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación al primero y hurto a los otros dos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires. Febrero.

U S/C-v-20 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados CASIMIRO L. ZAMBRANO, por tentativa de estafa, ADOLFO GARCIA, por extorsión, JUAN RICARDO SCOLABRINI, por hurto; EUGENIO CASTRO, por disparos de arma de fuego y ANTONIO VICH, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

U S/C-v-20 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal contra el ciudadano, CARLOS MARTELO por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 28 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la acusación entablada por el señor Procurador Fiscal contra ANGEL J. BELARDINELLI, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 28 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la acusación formulada por el señor Procurador Fiscal contra el ciudadano JUAN B. CARDENAS, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario. Secretaría, Diciembre 28 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Rosario, doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en el expediente Nº 328, caratulado: P. Fiscal c/. Enrique Duffa de Malmaine, Ley 4707, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley.

Lo que se comunica a los efectos consiguientes. — Rosario, Secretaría, Diciembre 19 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSORES, JOAQUIN RODRIGUEZ y PABLO FAUSSET, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado LUIS RAVINA o RABINA o CARLOS BOTTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

s/c v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor A. L. Domínguez, se cita a RODOLFO LUQUI, procesado por hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarárseje rebelde. — Buenos Aires, Febrero seis de 1918. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

v-18 marzo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Manuel S, Beltrán interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN BAD o BASILIO BECHER, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

v-13 marzo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Manuel S. Beltrán interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a ARMANDO CASTRO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, provisoriamente a cargo del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurtos y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro del plazo fijado, a MERCEDES REYES y ENRIQUE POLIDORO. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

v-16 marzo.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SILVA, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano — J. Serrano, secretario.

v-16 marzo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado JACOBO STEMBERG o LUIS RABIDSQUE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de falsificación de instrumento público y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

S/C.-v-16 marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 3492-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglado, popa cuadrada, eslora 4 metros, manga 1.25 mts., puntal 0.40 mts:, no tiene nombre ni número de matrícula, está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente J-11402, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 mts., manga 1.30 mts:, puntal 0,25 mts:, construída de madera de pino de tea, pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contrar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que fué recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5.10 mts:, manga 1.46 mts:, y puntal 0.45 mts., pintada de color blanco plomo, roda de proa y taco de popa, con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 9429 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matricula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones, son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros; y puntal 0 43 metros; tiene seis pares de curvas, La Segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene siete pares de curvas.

Los interesado deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 6862 F. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación, cuya arboladura es de chata, que ha sido hallada por don Oreste Ambrosio en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros. puntal 0,90 metros; construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesado deberán presentarse dentbro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente Nº 660 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho al pontón «Las Palmas» o «Palmas» que se encuentra a pique y abandonado en la segunda sección del Dock Sud del puerto de la Capital, a fin de que se presenten dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 25 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-5 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada a inmediaciones de la playa Quilmes, denominada «Nélida Dania», y cuyas características son las siguientes: 5,40 mts. de eslora, 0,90 de manga y 0,40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — Tomás D, Peña, Oficial Mayor.

v-8 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene 14 pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Febrero 4 de 1918. — Pedro P Ungaro

v-14 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 13545 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ní número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 mts. manga 1.40 mts. y puntal 0,88 mts, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Febrero 4 de 1918. — Pedro P. Ungaro

v-14 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Concesión de uso de agua del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Artículo 217, Inciso 5o, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contando desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Río Colorado que conjuntamente solicitan los Señores Juan Zanchi, Alfredo M. Zanchi, Lázaro Marco y Angel Balbi, para el riego de una superficie de dos mil hectáreas a distribuirse en los lotes números ciento once (111), ciento treinta y uno (131), ciento treinta (130) y ciento ocho (108) del plano oficial de la Colonia Catriel, situada en el Departamento General Roca del Territorio del Río Negro, y de que son propietarios los recurrentes.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

v-8 marzo

Concesión de aprovechamiento industrial y para riego de las aguas del arroyo Quenquemtreu.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5o, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Quenquentreu, solicitada por los Señores Cándido Azcona y Compañía para fines industriales y de riego de 100 hectáreas situadas en la localidad de El Bolson, Territorio del Río Negro y cuyo aprovechamiento se efectuará dentro de la propiedad de los recurrentes

Las personas que estimen puedan

ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión ped'da, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

— v-11 abril.

Ministerio de Agricultura

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 61048



Febrero 27 de 1918. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. (Limitada) Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 454.

v-9 marzo

Acta Nº 61049



Febrero 27 de 1918. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. (Limitada) Fábrica de Bolsas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 455

v-9 marzo

Acta Nº 61050



Febrero 27 de 1918. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. (Limitada) Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 450.

v-9 marzo

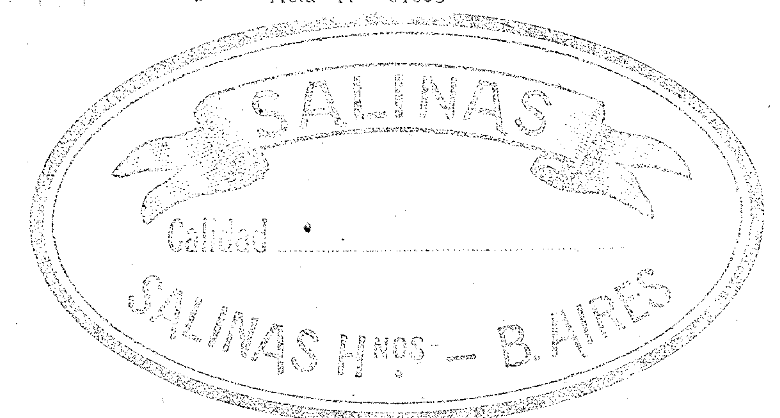
Acta Nº 61051



Febrero 27 de 1918. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. (Limitada) Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 451.

v-9 marzo

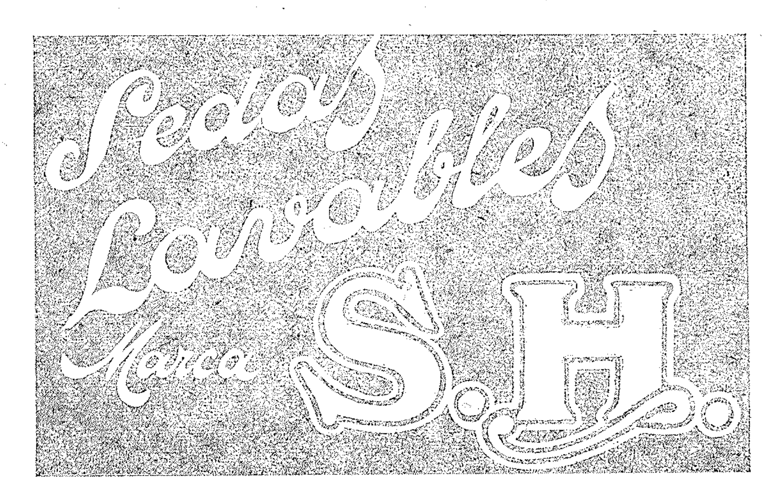
Acta Nº 61052



Febrero 27 de 1918. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. (Limitada) Fábrica de Bolsas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 452.

v-9 marzo

Acta Nº 61053



Febrero 27 de 1918. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. (Limitada) Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 453.

v-9 marzo

Acta Nº 61063

Febrero 28 de 1918. — Schwarzenbach, Huber y Cía. — Para distinguir sedas lavables de la clase 15. — Aviso Nº 420.

v-9 marzo

Acta Nº 61058

Febrero 27 de 1918. — The United Kingdom Tobacco Company, Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 457.

v-9 marzo

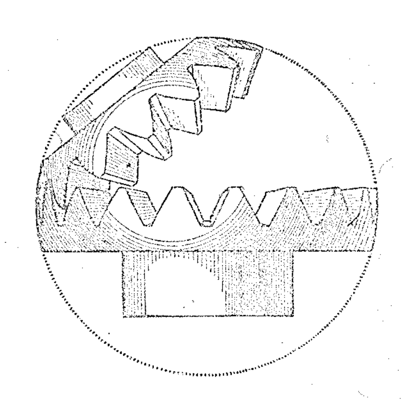
Acta Nº 61054



Febrero 27 de 1918. — Jacinto Pes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 465.

v-9 marzo

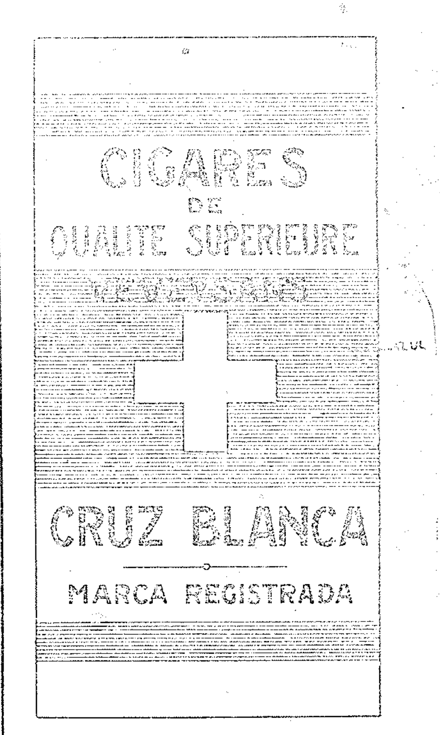
Acta Nº 61055



Febrero 27 de 1918. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 459.

v-9 marzo

Acta Nº 61056



Febrero 27 de 1918. — Rodolfo Gaertner y Enrique Lampe. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 461.

v-9 marzo

Acta Nº 61009

EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 390.

v-8 marzo

Acta Nº 61010

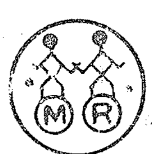


EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. —, Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 388.

v-8 marzo

Acta Nº 61001



Febrero 25 de 1918. — Mannesmanrohren Werke. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 343.

v-8 marzo

Acta Nº 61011



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 389.

v-8 marzo

Acta Nº 61012

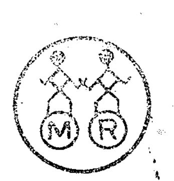


EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 381.

v-8 marzo

Acta Nº 61002



Febrero 25 de 1918. — Mannesmanrohren Werke. — Para distinguir armería y explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 14. — Aviso Nº 342.

v-8 marzo

Acta Nº 61013



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 389.

v-8 marzo

Acta Nº 61014



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 384.

v-8 marzo

Acta Nº 61008



Febrero 25 de 1918. — Federico A. Christmann. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 396.

v-8 marzo

Acta Nº 61015



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 375.

v-8 marzo

Acta Nº 61016

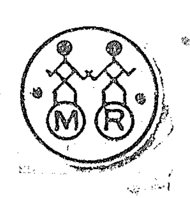


EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 376.

v-8 marzo

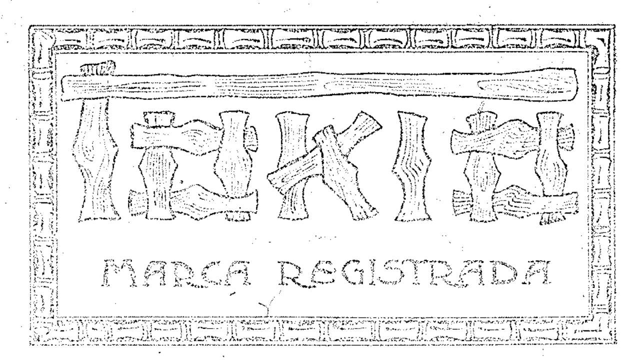
Acta Nº 61003



Febrero 25 de 1918. — Mannesmanrohren Werke. — Para distinguir ferretería, cabullería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 341.

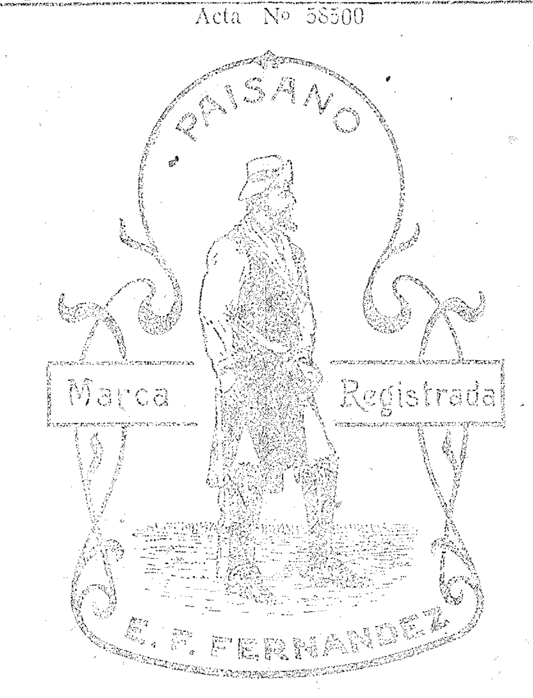
v-8 marzo

Acta Nº 58368



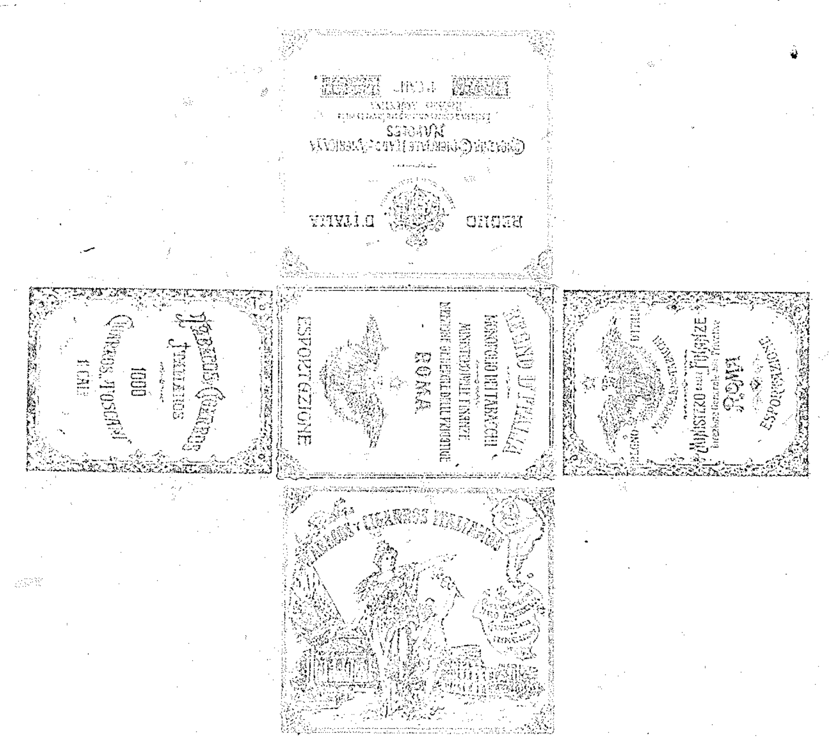
Julio 27 de 1917. — Gishochi Kaihara. — Para distinguir tes, cafes, chocolates, cacaos y yerbas en general, de la clase 22. (modificada). — Aviso Nº 432. v-8 marzo

Acta Nº 58500



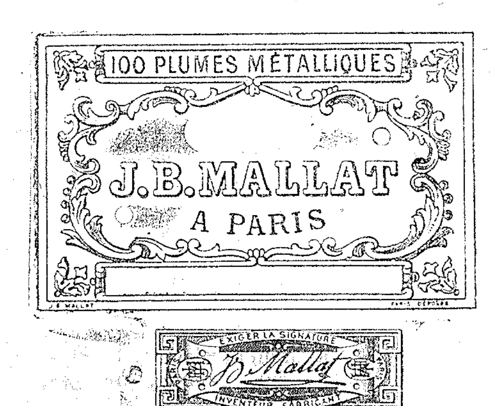
Agosto 7 de 1917. — Elias Fernández. — Para distinguir calzados en general, accesorios y componentes, de la clase 16. (substituída). — Avivo Nº 404. v-8 marzo

Acta Nº 61041



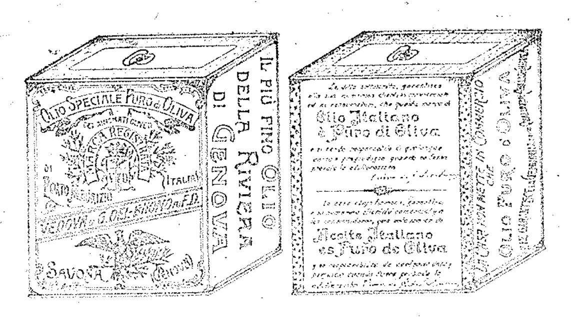
Febrero 26 de 1918. — Compagnia Commerciale Italo-Americada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 365. v-8 marzo

Acta Nº 61030



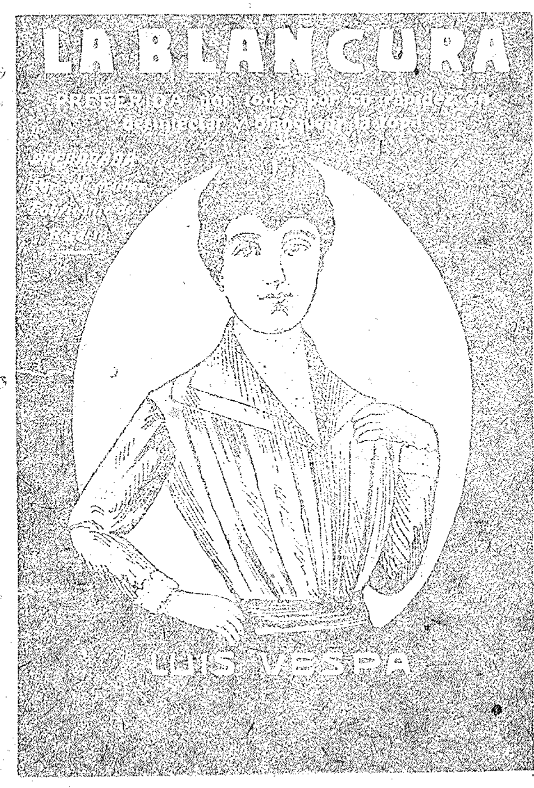
Febrero 25 de 1918. — E. J. Reveliere (Propietario de la Maisón Mallat) — Para distinguir plumas metálicas de la clase 400. — Aviso Nº 400. v-8 marzo

Acta Nº 61007



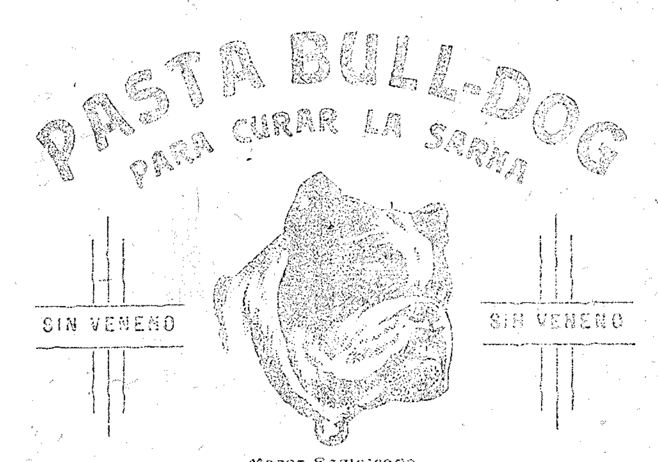
Febrero 25 de 1918. — Vda. de G. del Bueno fu F. D. — Para distinguir aceites de oliva de la clase 22. — Aviso Nº 395. v-8 marzo

Acta Nº 61044



Febrero 26 de 1918. — Luis Vespa. — Para distinguir agua para lavar; de la clase 14. — Aviso Nº 426. v-8 marzo

Acta Nº 61046



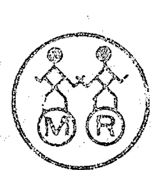
Febrero 25 de 1918. — Norberto Rosas, — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso Nº 392 v-8 marzo

Acta Nº 61047

WORMATIA

Febrero 25 de 1918. — Hoffmann y Stocker. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 480. v-8 marzo

Acta Nº 60999



Febrero 25 de 1918. — Mannesmanrohren Werke. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso Nº 345. v-8 marzo

Acta Nº 61000

Febrero 25 de 1918. — Mannesmanrohren Werke. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 344. v-8 marzo

Acta Nº 61017



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 377.

v-8 marzo

Acta Nº 61018



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 378.

v-8 marzo

Acta Nº 61034

GODFREY PHILLIPS'
GRAND CUT
VIRGINIA,
FORMERLY KNOWN AS
"PHILLIPS' HAND-CUT."

NONE GENUINE UNLESS BEARING THE SIGNATURE
Godfrey Phillips & Sons

Febrero 25 de 1918. — Godfrey Phillips Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 399

v-8 marzo

Acta Nº 61019



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 379.

v-8 marzo

Acta Nº 61020

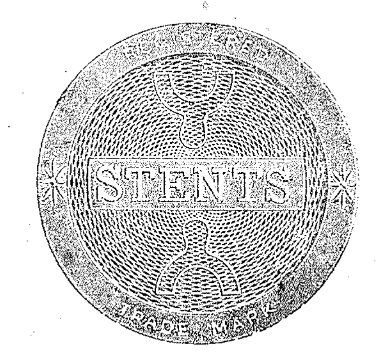


EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 380.

v-8 marzo

Acta Nº 61026



Febrero 25 de 1918. — Claudius Ash, Sons y Company, Limited. — Para distinguir materiales odontológicos en general de la clase 25. — Aviso Nº 397.

v-8 marzo

Acta Nº 61021



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 387.

v-8 marzo

Acta Nº 61022

TICKA

Febrero 25 de 1918. — Franz Schmidt. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 413.

v-8 marzo

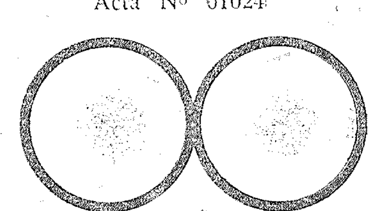
Acta Nº 61023

EL VIGIA

Febrero 25 de 1918. — Western Clock Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 364.

v-8 marzo

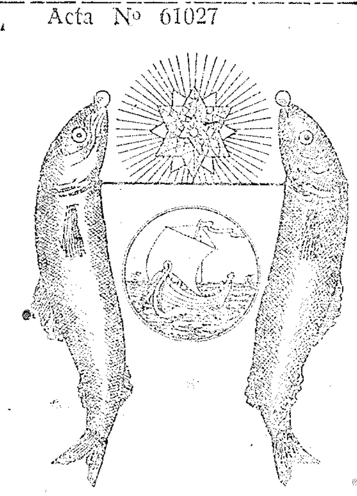
Acta Nº 61024



Febrero 25 de 1918. — Le Carbone, Société Anonyme. — Para distinguir carbones para dínamos y motores eléctricos y accesorios para electricidad en general, de la clase 20. — Aviso Nº 362.

v-8 marzo

Acta Nº 61027



"CELEBRATED"

Febrero 25 de 1918. — Mackinnon, Croll y Cía. — Para distinguir bebidas en general de la clase 23. — Aviso Nº 415.

v-8 marzo

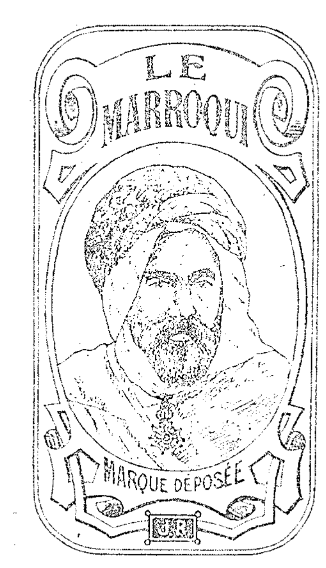
Acta Nº 61028



Febrero 25 de 1918. — Gerardo Franco. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 403.

v-8 marzo

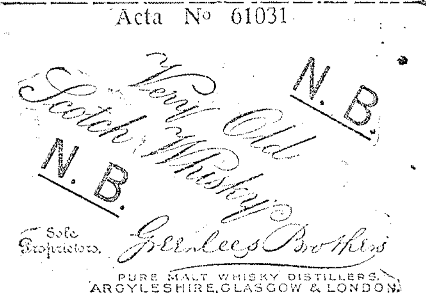
Acta Nº 61029



Febrero 25 de 1918. — Valmiro Luciani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 402.

v-8 marzo

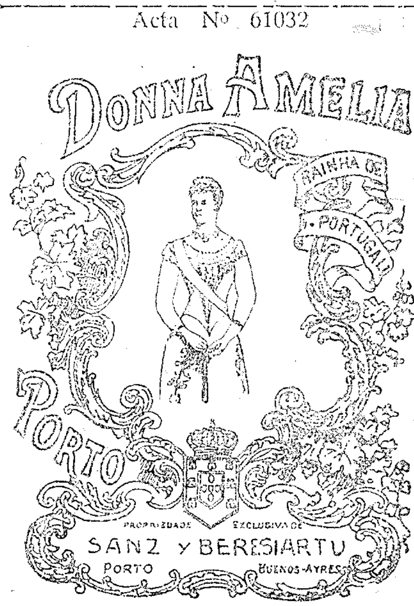
Acta Nº 61031



Febrero 25 de 1918. — Greenlees Brothers. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 401.

v-8 marzo

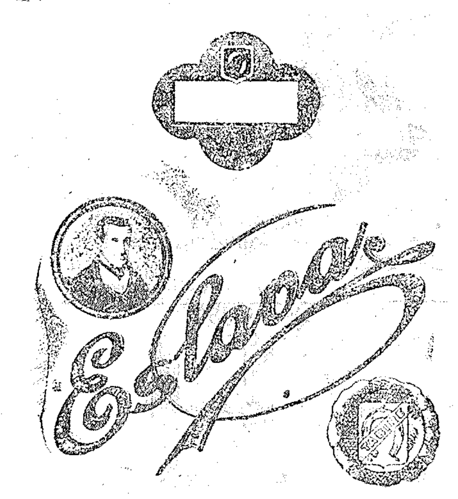
Acta Nº 61032



Febrero 25 de 1918. — Sánz y Beresiartú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 405.

v-8 marzo

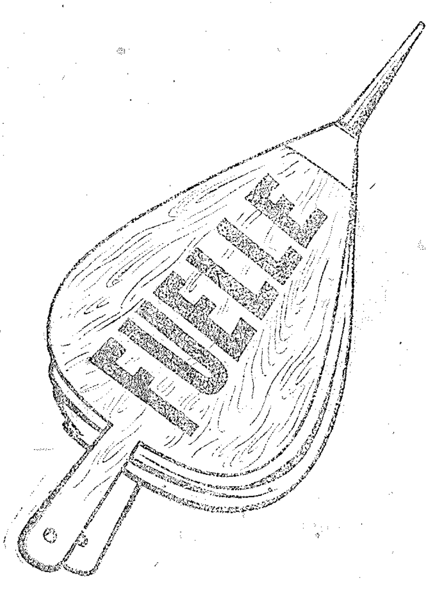
Acta Nº 60992



Febrero 23 de 1918. — Lorenzo Tabire. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nº 315.

v-6 marzo.

Acta Nº 60989



Febrero 23 de 1918. — Lepanto Juan Grasso. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios; de la clase 16. — Aviso Nº 373.

v-6 marzo.

Acta Nº 60987



LA COSTURERA

Febrero 23 de 1918. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 371.

v-6 marzo.

Acta Nº 60988



LA COSTURERA

Febrero 23 de 1918. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 370.

v-6 marzo.

Acta Nº 60995

NEODERMA

Febrero 23 de 1918. — J. Wal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 391.

v-6 marzo.

Acta Nº 60996

LA NAVE

Febrero 23 de 1918. — Tomás de Rosa y Enrique Martínez del Castillo. —Para distinguir diarios, revistas y afines de la clase 18. — Aviso Nº 368.

v-6 marzo.

Acta Nº 60998



Febrero 23 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 393.

v-6 marzo.

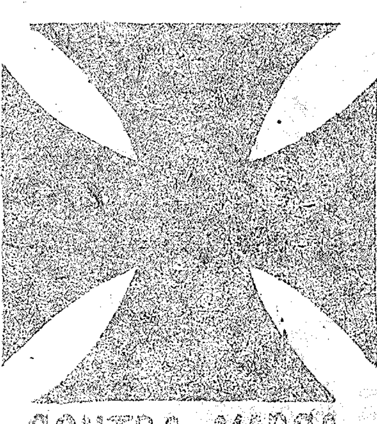
Acta Nº 61042



Febrero 25 de 1918. — American Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Músicos y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 427.

v-8 marzo

Acta Nº 61043



Febrero 25 de 1918. — Angier Mills. — Para distinguir papeles impermeables en general, de la clase 18. — Aviso Nº 425.

v-8 marzo

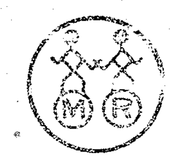
Acta Nº 61045

CONTRA-MARCA

Febrero 25 de 1918. — Lockwood y Cía. — Para distinguir jamones, de la clase 22. — Aviso Nº 436.

v-8 marzo

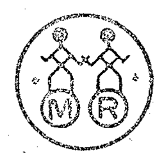
Acta Nº 61004



Febrero 25 de 1918. — Mannesmanrohren Werke. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 340.

v-8 marzo

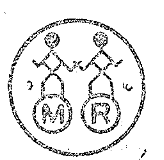
Acta Nº 61005



Febrero 25 de 1918. — Mannesmanrohren Werke. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 339.

v-8 marzo

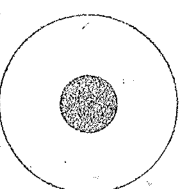
Acta Nº 61006



Febrero 25 de 1918. — Mannesmanrohren Werke. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 338.

v-8 marzo

Acta Nº 61025



Febrero 25 de 1918. — Le Carbone, Societé Anonyme. — Para distinguir carbones para dínamos y motores eléctricos y accesorios para electricidad en general, de la clase 20. — Aviso Nº 363.

v-8 marzo

Acta Nº 61033



Febrero 25 de 1918. — Sánz y Beresiartú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 406.

v-8 marzo

Acta Nº 61035



Febrero 25 de 1918. — Godfrey Phillips Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 398.

v-8 marzo

Acta Nº 61036

ARNOSAL

Febrero 25 de 1918. — Carreras y Cía. — Para distinguir veterinaria e higiene de la clase 2. — Aviso Nº 423.

v-8 marzo

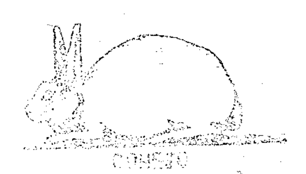
Acta Nº 61037

REAL DE SAN CARLOS

Febrero 25 de 1918. — Carlos Seguin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 407.

v-8 marzo

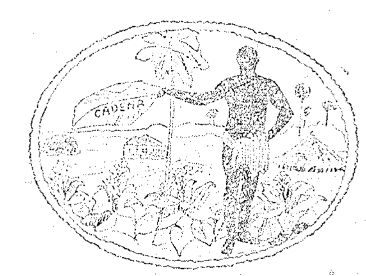
Acta Nº 61038



Febrero 25 de 1918. — Carlos Seguin. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 408.

v-8 marzo

Acta Nº 61039



Febrero 25 de 1918. — Sociedad Comercial Holandesa Transatlántica. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 346.

v-8 marzo

Acta Nº 61040



Febrero 25 de 1918. — Dr. H. Nanning's Phamaceutische Chemische Fabrick. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 347.

v-8 marzo

Acta Nº 53043



LOCION HERBAL

Mayo 31 de 1916. — Bordenave y Larrieu. — Para distinguir un agua para el tocador de la clase 16. (modifi cada) — Aviso Nº 369.

-v-5 marzo

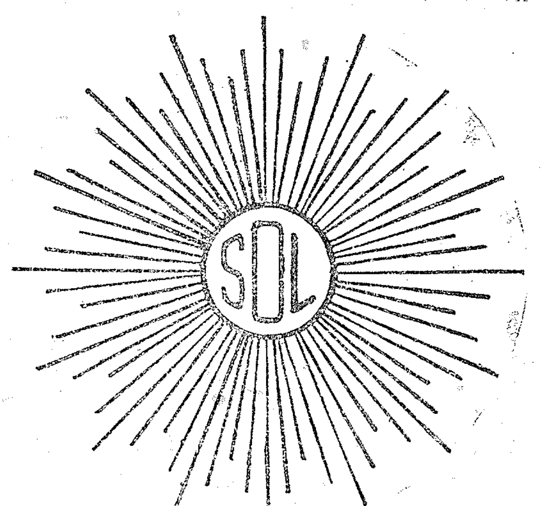
Acta Nº 60509



Enero 10 de 1918. — Antonio Cula pides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (substituída). — Aviso Nº 382.

-v-5 marzo

Acta Nº 60986



Febrero 23 de 1918. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir carburo de calcio de la clase 1. — Aviso Nº 372.

-v-5 marzo

Acta Nº 60994



Febrero 23 de 1918. — Celestino Ford y Federico Tauber. — Para distinguir bebidas en general, no medici- nales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 223.

-v-5 marzo

Acta Nº 60981

EL HOGAR

Febrero 22 de 1918. — Alberto M. Haynes. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nº 336.

-v-5 marzo

Acta Nº 60982

VULCANO

Febrero 22 de 1918. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir un combustible de la clase 3. — Aviso Nº 360.

-v-5 marzo

Acta Nº 60990

TAUBER

Febrero 23 de 1918. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 222.

-v-5 marzo

Acta Nº 57611

KAISERHOF

Junio 8 de 1917. — Ernesto Jousten. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (substituída). —Aviso Nº 352.

v-7 marzo.

Acta Nº 60975

LA EXPOSICION

Febrero 22 de 1918. — Valeiras Hnos. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 354.

-v-5 marzo

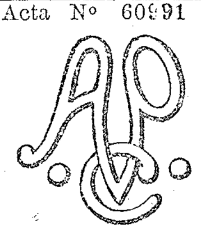
Acta Nº 60976

MARRE
MARRE

Febrero 22 de 1918. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 353.

-v-5 marzo

Acta Nº 60991

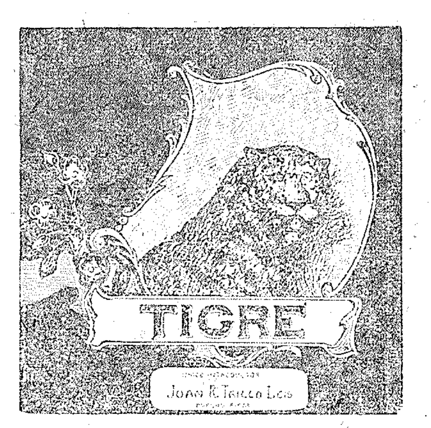


REGISTRED

Febrero 23 de 1918. — A. Pearce y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 221.

-v-5 marzo

Acta Nº 60979



Febrero 22 de 1918. — Juan R. Trillo Leis. — Para distinguir cafés y tés de la clase 22. — Aviso Nº 335.

-v-5 marzo

Acta Nº 60984

FOR EVER

Febrero 23 de 1918. — Sociedad Argentina de Cerámica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 366.

-v-5 marzo

Acta Nº 60980

RH

Febrero 22 de 1918. — Risso Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 337.

-v-5 marzo

Acta Nº 60983

VULCANO

Febrero 22 de 1918. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir un producto alimenticio animal; de la clase 22. — Aviso Nº 361.

-v-5 marzo

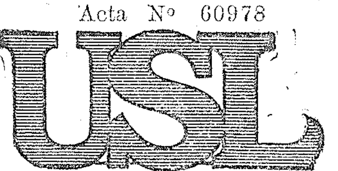
Acta Nº 60985

FOR EVER

Febrero 23 de 1918. — Sociedad Argentina de Cerámica. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 367.

-v-5 marzo

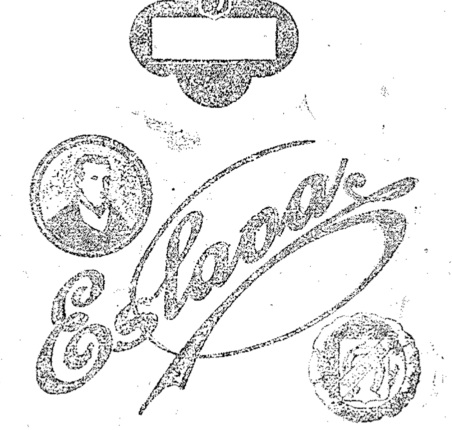
Acta Nº 60978



Febrero 22 de 1918. — U. S. Light y Heat Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 356.

-v-5 marzo

Acta Nº 60993



Febrero 23 de 1918. — Lorenzo Tabire. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 314.

v-6 marzo.

Acta Nº 60997

TARRAGONA

Febrero 23 de 1918. — Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de productos de pastelería, panadería, bizcocherías y confitería. — Aviso Nº 394.

v-6 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional